

# BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE  
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra

# DICIEMBRE 2023



Conjunto conmemorativo a Raúl Alfonsín.  
Busto de Luciano Garbati. Plaza Presidente Raúl R. Alfonsín

## SECCIÓN EJECUTIVA

### Listado de Edictos correspondientes al mes de Octubre de 2023

#### EDICTO

31 de Octubre de 2023

Habiéndose vencido los plazos de presentación y acreditación de propiedad, conforme lo determina el art. 4 de la ordenanza 5580/21, de los animales secuestrados en la vía pública por infracción a la ley 24449, en el marco de las Causas N° 20.531 (Acta N° 7354); N° 20757 (Acta N° 6479); N° 20669 (Acta N° 6473); N° 21622 (Acta N° 7555); Acta N° 6475 y Acta N° 000201; de trámite ante el Juzgado de Faltas Municipal, que se encuentran alojados en el predio de la Chacra Municipal “Juan Manuel de Rosas” Declárase la Utilidad Pública de los referidos animales conforme lo dispone el art. 8 de la mencionada ordenanza.

## SECCIÓN EJECUTIVA

### Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2023

1/11/2023

Decreto N°03003/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

1/11/2023

Decreto N°03004/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

1/11/2023

Decreto N°03005/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°88/2023 PARA LA PROVISION DE MATERIALES (PERFILES C GALVANIZADO DE 100 Y 140) PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO UNIVERSITARIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

1/11/2023

Decreto N°03006/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA EUGENIA RIVARA.

1/11/2023

Decreto N°03007/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/11/2023

Decreto N°03008/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/11/2023

Decreto N°03009/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/11/2023

Decreto N°03010/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/11/2023

Decreto N°03011/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LOS JARDINES MATERNALES.

2/11/2023

Decreto N°03012/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

2/11/2023

Decreto N°03013/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL POR LA CONTRATACION DE GARBERI CARLOS CESAR.

2/11/2023

Decreto N°03014/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

2/11/2023

Decreto N°03015/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CON 80/100

2/11/2023

Decreto N°03016/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

2/11/2023

Decreto N°03017/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO.

2/11/2023

Decreto N°03018/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

2/11/2023

Decreto N°03019/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN.

2/11/2023

Decreto N°03020/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

2/11/2023

Decreto N°03021/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 89 /2023 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE SECRETARIA DE AMBIENTE.

3/11/2023

Decreto N°03022/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESEOS DIEZ MIL POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA.

3/11/2023

Decreto N°03023/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESEOS DIECIOCHO MIL POR LA CONTRATACION DE NATALIA PILATTI.

3/11/2023

Decreto N°03024/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

3/11/2023

Decreto N°03025/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.

3/11/2023

Decreto N°03026/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO DEPORTIVO A REALIZAR POR LA ESCUELA PRIMARIA N°9.

3/11/2023

Decreto N°03027/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

## Sección Ejecutiva

3/11/2023

Decreto N°03028/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/11/2023

Decreto N°03029/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN.

3/11/2023

Decreto N°03030/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

3/11/2023

Decreto N°03031/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

3/11/2023

Decreto N°03032/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALTUBE ARTURO ARIEL.

6/11/2023

Decreto N°03033/2023

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

6/11/2023

Decreto N°03034/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA SETECIENTOS VEINTE MIL POR LA CONTRATACION DEL SR. NICOLAS ADRIAN CORLETO.

6/11/2023

Decreto N°03035/2023

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA EXTENSION Y REFUERZO RED DE GAS NATURAL

6/11/2023

Decreto N°03036/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

6/11/2023

Decreto N°03037/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

7/11/2023

Decreto N°03038/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JOSE LUIS MASTRONARDI Y DE LA SRA. RENATA LORENA CEPEDA.

7/11/2023

Decreto N°03039/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PERALTA MARÍA CECILIA.

7/11/2023

Decreto N°03040/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.

7/11/2023

Decreto N°03041/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA CÉSAR DANIEL.

7/11/2023

Decreto N°03042/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

7/11/2023

Decreto N°03043/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS.

7/11/2023

Decreto N°03044/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

7/11/2023

Decreto N°03045/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE MUNICIPAL INGRATTA NATALIA SOLEDAD.

7/11/2023

Decreto N°03046/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO.

7/11/2023

Decreto N°03047/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ACTIVIDAD EXCLUSIVA ALUMBRADO AL AGENTE MUNICIPAL GARCIA CARLOS ANDRES.

7/11/2023

Decreto N°03048/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR TAREAS EXCLUSIVAS AL AGENTE GARCIA CARLOS ANDRES QUIEN SE DESEMPEÑARÁ EN EL AREA DE MODERNIZACION.

7/11/2023

Decreto N°03049/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE GARCIA CARLOS ANDRES.

7/11/2023

Decreto N°03050/2023

MODIFICANDO LA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL AGUIRRE SEBASTIAN ALBERTO.

7/11/2023

Decreto N°03051/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2023 PARA LA COMPRA DE 7.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

7/11/2023

Decreto N°03052/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR NOCTURNIDAD A DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL AREA DE ALUMBRADO PUBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

7/11/2023

Decreto N°03053/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO.

7/11/2023

Decreto N°03054/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL.

7/11/2023

Decreto N°03055/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

9/11/2023

Decreto N°03056/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA

## Sección Ejecutiva

N° 28/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

9/11/2023

Decreto N°03057/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°90/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

9/11/2023

Decreto N°03058/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/11/2023

Decreto N°03059/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2023 PARA LA PROVISION DE MATERIALES (PERFILES C GALVANIZADO DE 100 Y 140) PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO UNIVERSITARIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

9/11/2023

Decreto N°03060/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA INSTITUCION UNION CIVICA RADICAL AYACUCHO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDA COMO PARTIDO POLITICO.

9/11/2023

Decreto N°03061/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

9/11/2023

Decreto N°03062/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.

9/11/2023

Decreto N°03063/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/11/2023

Decreto N°03064/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/11/2023

Decreto N°03065/2023

DANDO DE BAJA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS A LA AGENTE SCERBO MARIA CRISTINA.

9/11/2023

Decreto N°03066/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 970.595,23) EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE PAJAJES AYACUCHO-SAO PABLO.

9/11/2023

Decreto N°03067/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE GUZMAN RAUL HUMBERTO, BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

9/11/2023

Decreto N°03068/2023

MODIFICANDO LA BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE MUNICIPAL GAUNA SUSANA RAQUEL.

9/11/2023

Decreto N°03069/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LOS DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN TAREAS EN EL HOGAR CONVIVENCIAL, EL 50% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

9/11/2023

Decreto N°03070/2023

DESIGNANDO A LA SRA. ALMIRON MARIA MERCEDES COMO JEFA DE DEPARTAMENTO DE CASTASTRO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

9/11/2023

Decreto N°03071/2023

PROGRAMA DE FORMACION Y PRACTICAS DE ORIENTACION LABORAL

9/11/2023

Decreto N°03072/2023

DESIGNANDO A LA SRA. FERREYRA MARIA DE LOS ANGELES COMO JEFA DE DEPARTAMENTO DE TIERRAS, REGULARIZACIONES Y ADJUDICACIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

10/11/2023

Decreto N°03073/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 89/2023 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL

AREA DE AMBIENTE.

10/11/2023

Decreto N°03074/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA DEL "EL DISFRUTE DE CANTAR".

10/11/2023

Decreto N°03075/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE VESCE FRANCISCO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

10/11/2023

Decreto N°03076/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ZUBIETA PEDRO REINALDO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

10/11/2023

Decreto N°03077/2023

REUBICANDO AL AGENTE OCAÑO JOSE ROBERTO DENTRO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

10/11/2023

Decreto N°03078/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100 POR LA CONTRATACION DE VAQUERO JAVIER AGUSTIN.

10/11/2023

Decreto N°03079/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

10/11/2023

Decreto N°03080/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/11/2023

Decreto N°03081/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

10/11/2023

Decreto N°03082/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

## Sección Ejecutiva

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

10/11/2023

Decreto N°03083/2023  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5901/2023.

10/11/2023

Decreto N°03084/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL.

10/11/2023

Decreto N°03085/2023  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5900/2023.

10/11/2023

Decreto N°03086/2023  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5899/2023.

10/11/2023

Decreto N°03087/2023  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5898/2023.

10/11/2023

Decreto N°03088/2023  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 27/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETAS Y REPAVIMENTACION MUNICIPIOS 2023 SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. -

10/11/2023

Decreto N°03089/2023  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

13/11/2023

Decreto N°03090/2023  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS.

13/11/2023

Decreto N°03091/2023  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

13/11/2023

Decreto N°03092/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD.

13/11/2023

Decreto N°03093/2023  
ESTABLECIENDO FECHA CIERTA COMO JEFE DE DIVISION INTERINO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA AL AGENTE LARDELLI DANIEL RODOLFO.

13/11/2023

Decreto N°03094/2023  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

13/11/2023

Decreto N°03095/2023  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE PESOS SETENTA MIL.

13/11/2023

Decreto N°03096/2023  
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - C4325 TE - DOMINIO: AC 779 DU - MODELO: 2018 DEL COMERCIO N°4553 - LEGAJO N°792 PROPIEDAD DE FABMAR TURISMO S.R.L. - CUIT 30-71597329-0.

13/11/2023

Decreto N°03097/2023  
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 E - PARCELA 14 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

13/11/2023

Decreto N°03098/2023  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

13/11/2023

Decreto N°03099/2023  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

14/11/2023

Decreto N°03100/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

14/11/2023

Decreto N°03101/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA AGROPECUARIA N° 1 POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL.

14/11/2023

Decreto N°03102/2023  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

14/11/2023

Decreto N°03103/2023  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

14/11/2023

Decreto N°03104/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL.

14/11/2023

Decreto N°03105/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA” DE AYACUCHO.

14/11/2023

Decreto N°03106/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

14/11/2023

Decreto N°03107/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO.

15/11/2023

Decreto N°03108/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

15/11/2023

Decreto N°03109/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.

## Sección Ejecutiva

- 15/11/2023  
Decreto N°03110/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.
- 15/11/2023  
Decreto N°03111/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.
- 15/11/2023  
Decreto N°03112/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.
- 15/11/2023  
Decreto N°03113/2023  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 75/100
- 15/11/2023  
Decreto N°03114/2023  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LÓPEZ SOTO ESMELDA.
- 15/11/2023  
Decreto N°03115/2023  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CREAP INTERINA ANESETTI MARIA MARCELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 15/11/2023  
Decreto N°03116/2023  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIONES DE LOS MEDICOS VETERINARIOS JUAN JOSE SOLANET Y LEONARDO LO PINTO.
- 15/11/2023  
Decreto N°03117/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.
- 15/11/2023  
Decreto N°03118/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 15/11/2023  
Decreto N°03119/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 15/11/2023  
Decreto N°03120/2023  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 16/11/2023  
Decreto N°03121/2023  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 39/100
- 16/11/2023  
Decreto N°03122/2023  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL (INTERINA) SILVINA PEPE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 16/11/2023  
Decreto N°03123/2023  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE FERNANDEZ CLAUDIO SEBASTIAN.
- 16/11/2023  
Decreto N°03124/2023  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE AMODEO VALENTIN.
- 16/11/2023  
Decreto N°03125/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.
- 16/11/2023  
Decreto N°03126/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA.
- 16/11/2023  
Decreto N°03127/2023  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.
- 16/11/2023  
Decreto N°03128/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 16/11/2023  
Decreto N°03129/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 16/11/2023  
Decreto N°03130/2023  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 16/11/2023  
Decreto N°03131/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL.
- 16/11/2023  
Decreto N°03132/2023  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- 17/11/2023  
Decreto N°03133/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRES CON TREINTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.
- 17/11/2023  
Decreto N°03134/2023  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/3136 DOMINIO EYC 251 PROPIEDAD DEL SR. CARLOS ALBERTO CARLON Y DE SU ACOMPAÑANTE MARIA ANTELIA MERCAPIDE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.
- 17/11/2023  
Decreto N°03135/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISEIS MIL.
- 17/11/2023  
Decreto N°03136/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN

## Sección Ejecutiva

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIOMARTIN FIERRO.

17/11/2023

Decreto N°03137/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N°4520 - LEGAJO N°888 PROPIEDAD DE LA SRA. BAEZ MAILYN BELLA ROSA, EL RUBRO "VENTA DE CARNES DE AVES - FRUTERÍA Y VERDULERÍA - VENTA DE ROPA".

17/11/2023

Decreto N°03138/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

17/11/2023

Decreto N°03139/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

17/11/2023

Decreto N°03140/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS DOS CON OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

17/11/2023

Decreto N°03141/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 28/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

17/11/2023

Decreto N°03142/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL.

17/11/2023

Decreto N°03143/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/11/2023

Decreto N°03144/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/11/2023

Decreto N°03145/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/11/2023

Decreto N°03146/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 29/100

17/11/2023

Decreto N°03147/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/11/2023

Decreto N°03148/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/11/2023

Decreto N°03149/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/11/2023

Decreto N°03150/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°90/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

17/11/2023

Decreto N°03151/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

17/11/2023

Decreto N°03152/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE LOPEZ ANALIA.

17/11/2023

Decreto N°03153/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. PATRICIO MARIA BELEN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

17/11/2023

Decreto N°03154/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE SEBASTIÁN ALBERTO.

17/11/2023

Decreto N°03155/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL.

17/11/2023

Decreto N°03156/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL.

17/11/2023

Decreto N°03157/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL.

21/11/2023

Decreto N°03158/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

21/11/2023

Decreto N°03159/2023

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

21/11/2023

Decreto N°03160/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABOGAR LA BONIFICACION POR TAREAS DE REPARTO ESPECIAL DE CEDULAS DE INTIMACION.

21/11/2023

Decreto N°03161/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/11/2023

Decreto N°03162/2023

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. BIGOT, JUAN MIGUEL.

22/11/2023

Decreto N°03163/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 78/100

22/11/2023

## Sección Ejecutiva

Decreto N°03164/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2023 PARA LA COMPRA DE 7.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

22/11/2023

Decreto N°03165/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES, ECHEVERRIA LEANDRO JOSE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

22/11/2023

Decreto N°03166/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

22/11/2023

Decreto N°03167/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/11/2023

Decreto N°03168/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/11/2023

Decreto N°03169/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/11/2023

Decreto N°03170/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/11/2023

Decreto N°03171/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE

PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100

22/11/2023

Decreto N°03172/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE FIGUEROA JORGE ESTEBAN.

22/11/2023

Decreto N°03173/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL FIGUEROA JORGE ESTEBAN.

22/11/2023

Decreto N°03174/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

22/11/2023

Decreto N°03175/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO JOSÉ ALBERTO QUINTEROS.

22/11/2023

Decreto N°03176/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

23/11/2023

Decreto N°03177/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100.

23/11/2023

Decreto N°03178/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL.

23/11/2023

Decreto N°03179/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTO.

23/11/2023

Decreto N°03180/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS.

23/11/2023

Decreto N°03181/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE CARUGATTI VALERIA SOLEDAD, BONIFICACION POR FALLO DE CAJA.

23/11/2023

Decreto N°03182/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL.

23/11/2023

Decreto N°03183/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA DE LOS MILAGROS REYES Y DEL SR. CIPRIANO EMANUEL IRIGOYEN.

23/11/2023

Decreto N°03184/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/11/2023

Decreto N°03185/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/11/2023

Decreto N°03186/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA "FERIA NAVIDEÑA".

23/11/2023

Decreto N°03187/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL.

23/11/2023

Decreto N°03188/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/11/2023

## Sección Ejecutiva

Decreto N°03189/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

24/11/2023

Decreto N°03190/2023

DESIGNANDO A LA SRA. VIDELA MARIA DOLORES COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE MUCCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”

24/11/2023

Decreto N°03191/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL.

24/11/2023

Decreto N°03192/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL “X RALLY MAR Y SIERRAS” CIUDAD DE AYACUCHO.

24/11/2023

Decreto N°03193/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE VIVO EVELYN ANGELINA UNA BONIFICACION POR TERAPIA.

24/11/2023

Decreto N°03194/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

24/11/2023

Decreto N°03195/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

24/11/2023

Decreto N°03196/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5906/2023.

24/11/2023

Decreto N°03197/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

24/11/2023

Decreto N°03198/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO

N° 94/2023 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

27/11/2023

Decreto N°03199/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

27/11/2023

Decreto N°03200/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

27/11/2023

Decreto N°03201/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL.

27/11/2023

Decreto N°03202/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°30/2023 PARA LA COMPRA DE 15.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

27/11/2023

Decreto N°03203/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

28/11/2023

Decreto N°03204/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/11/2023

Decreto N°03205/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/11/2023

Decreto N°03206/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/11/2023

Decreto N°03207/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL.

28/11/2023

Decreto N°03208/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS.

28/11/2023

Decreto N°03209/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.

28/11/2023

Decreto N°03210/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 95/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

28/11/2023

Decreto N°03211/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/11/2023

Decreto N°03212/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 96/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

28/11/2023

Decreto N°03213/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 63/100.

28/11/2023

Decreto N°03214/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-

## Sección Ejecutiva

DOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA "MISA CRIOLLA".

28/11/2023

Decreto N°03215/2023  
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

29/11/2023

Decreto N°03216/2023  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5904/2023.

29/11/2023

Decreto N°03217/2023  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5905/2023.

29/11/2023

Decreto N°03218/2023  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5902/2023.

29/11/2023

Decreto N°03219/2023  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5903/2023.

29/11/2023

Decreto N°03220/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/11/2023

Decreto N°03221/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/11/2023

Decreto N°03222/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/11/2023

Decreto N°03223/2023  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS.

29/11/2023

Decreto N°03224/2023  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE

DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

29/11/2023

Decreto N°03225/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL.

29/11/2023

Decreto N°03226/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

29/11/2023

Decreto N°03227/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES.

29/11/2023

Decreto N°03228/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/11/2023

Decreto N°03229/2023  
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CAROLINA ALVAREZ.

29/11/2023

Decreto N°03230/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/11/2023

Decreto N°03231/2023  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL.

30/11/2023

Decreto N°03232/2023  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 31/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

30/11/2023

Decreto N°03233/2023  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 97/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

30/11/2023

Decreto N°03234/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/11/2023

Decreto N°03235/2023  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 98 /2023 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

30/11/2023

Decreto N°03236/2023  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (RECURSOS PROVINCIALES VIALIDAD) POR EL MONTO DE PESOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 82/100 CENTAVOS.

30/11/2023

Decreto N°03237/2023  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (FONDO PROVINCIAL VIALIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 CENTAVOS.

30/11/2023

Decreto N°03238/2023  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/11/2023

Decreto N°03239/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/11/2023

Decreto N°03240/2023  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 99/2023 PARA LA COMPRA DE UN PALIER PARA MOTONIVELADORA SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

## Sección Ejecutiva

30/11/2023

Decreto N°03241/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA.RECALT MARIA CELESTE.

30/11/2023

Decreto N°03242/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS

30/11/2023

Decreto N°03243/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

30/11/2023

Decreto N°03244/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL.

1/11/2023

Decreto N°03003/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero 5, en Zoonosis, dependiente de la Subsecretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado una nueva vacantes en la planta municipal y, CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, encargado de la cuadrilla de control de plagas y desinfección de comercios, viviendas particulares, dependencias municipales y demás lugares. Apoyo a campañas que pertenezcan a Zoonosis y Bromatología, colaboración con las campañas de agroquímicos, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Zoonosis, dependiente de la Subsecretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JORGE ESTEBAN FIGUEROA DNI 37.985.700 nacido el 01/09/1993, con domicilio en Avenida Dindart N° 1430 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jefatura de Gabinete- Subsecretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales - Fuente de Financiamiento 110 - Código

de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/11/2023

Decreto N°03004/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Enfermero en el "Mi Casita", APIDDA, dependiente de la Dirección de Inclusión, Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, prestar servicios de enfermería en las instalaciones de APIDDA, "MI CASITA", ubicada en calle Boero y Poderoso, siendo un convenio entre la institución mencionada y la Dirección de Inclusión, de la Municipalidad de Ayacucho; cuidar y asistir a los residentes en cuestiones de movilidad; cumplir con lo solicitado por la dirección de APIDDA o por su jefe inmediato superior, además de informar cualquier situación inusual o necesidad que surja durante la jornada laboral; acompañar a los residentes en lo que respecta a su cuidado e higiene; apoyar el mantenimiento de una adecuada salud física y mental; Utilizar la vestimenta adecuada a su función; Trabajar en conjunto con el equipo disciplinario del área, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en "Mi Casita" APIDDA, dependiente de la Dirección de Inclusión y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria

Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JORGE SEBASTIAN JAURENA DNI 34.206.532, nacido el 05/01/1989, con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen N° 555 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Enfermero B9, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Inclusión - Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

1/11/2023

Decreto N°03005/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°88/2023 PARA LA PROVISION DE MATERIALES (PERFILES C GALVANIZADO DE 100 Y 140) PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO UNIVERSITARIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales para construcción de cubierta para la obra Centro Universitario, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Pre-

**Sección Ejecutiva**

cios N°88/2023 para la Provisión de Materiales (Perfiles C Galvanizado de 100 y 140) para Construcción de Cubierta para la obra “CENTRO UNIVERSITARIO” solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/11/2023

Decreto N°03006/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA EUGENIA RIVARA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria Eugenia Rivara, Expte. N° 3347/2023, de fecha 11/07/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 22 - Manzana 22 B - Parcela 09 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 B - Parcela 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria Eugenia Rivara, titular del D.N.I N° 33.361.531, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/11/2023

Decreto N°03007/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Transferir \$ 8.730.000 (Pesos ocho millones setecientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/11/2023

Decreto N°03008/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores

**Sección Ejecutiva**

beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/11/2023

Decreto N°03009/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/11/2023

Decreto N°03010/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millon) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/11/2023

Decreto N°03011/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LOS JAR-

## Sección Ejecutiva

DINES MATERNALES .

VISTO concurso de precio N°86, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Ofertas expresan los mejores precios, se sugiere la compra a los oferentes BELLOCQ PATRICIO OSCAR Y FRANCISCO CONTINO E HOJOS SCA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para los Jardines Maternales al oferente BELLOCQ PATRICIO OSCAR por la suma de \$604.526,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de pesos \$212.500,00.Según Concurso N°86/2023, Expediente N°5191 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/11/2023

Decreto N°03012/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Servicio Local PP de los Derechos del Niño/a y Adolescentes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para una jornada en el marco de la celebración del Día Internacional de los Derechos del Niño; organizado por la Secretaria de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto de la Jornada en el marco del Día Internacional de los Derechos del Niño; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/11/2023

Decreto N°03013/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL POR LA CONTRATACION DE GARBERI CARLOS CESAR .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Secretaria de Ambiente a favor del Sr. Garberi Carlos Cesar DNI 18.515.963- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaria de Ambiente viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente para desarrollar tareas de flete de residuos retirados desde Udaquiola y trasladados al CAM para su posterior tratamiento;-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Garberi Carlos Cesar DNI: 18.515.963. . -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a GARBERI CARLOS CESAR DNI 18.515.963. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/11/2023

Decreto N°03015/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO CON 80/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos quinientos noventa y dos mil treinta y ocho con 80/100 (\$ 592.038, 80) al proveedor DIDIO HNOS con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios: ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966. HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

**Sección Ejecutiva**

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/11/2023

Decreto N°03018/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

2/11/2023

Decreto N°03020/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Octubre 2023 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.742,32 (Pesos quince mil setecientos cuarenta y dos con 21/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Octubre 2023.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/11/2023

Decreto N°03021/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 89 /2023 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE SECRETARIA DE AMBIENTE .

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de lubricantes para maquinarias y vehi-

culos del area de Secretaria de Ambiente ;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°89/2023 para la compra de Lubricantes - Solicitado por el área de Secretaria de Ambiente Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/11/2023

Decreto N°03022/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESEOS DIEZ MIL POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Echegaray Monica DNI: 16.625.905.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de un Taller sobre prácticas de autocuidado en la vejez "Mitos y Realidades sobre el Cuerpo y la Sexualidad" que tendrá lugar el viernes 03/11 de Noviembre, a las 16 hs, en el Salón Libertador del programa Adultos Mayores.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

## Sección Ejecutiva

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Mónica DNI: 16.625.905.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Adulto Mayores. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Echegaray Mónica DNI 16.625.905. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/11/2023

Decreto N°03023/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESEOS DIECIOCHO MIL POR LA CONTRATACION DE NATALIA PILATTI .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Pilatti Natalia DNI: 34.206.564.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para Taller sobre prácticas de autocuidado en la vejez "Mitos y Realidades sobre el Cuerpo y la Sexualidad" que

tendrá lugar el viernes 03/11 de Noviembre, a las 16 hs, en el Salón Libertador del programa Adultos Mayores.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pilatti Natalia DNI: 34.206.564.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Adulto Mayores. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Pilatti Natalia DNI 34.206.564. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/11/2023

Decreto N°03024/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 4973 con fecha del 12/10/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución realizara el III Festival de Teatro Independiente "La Rosa de los vientos";

Que, dicho evento conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con el festival "La Rosa de los Vientos" ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/11/2023

Decreto N°03025/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal Ayacucho, Exp. 4910 con fecha 10/03/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro

**Sección Ejecutiva**

Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/11/2023

Decreto N°03026/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO DEPORTIVO A REALIZAR POR LA ESCUELA PRIMARIA N°9.

VISTO el pedido efectuado por la Escuela Primaria N° 9, Exp. 5210 con fecha del 31/10/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el futbol;

Que, la Escuela Primaria N°9 realizara un campeonato de futbol el dia 12 de Noviembre en el predio de la cancha municipal;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por

mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento deportivo a realizar por la Escuela Primaria N° 9, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/11/2023

Decreto N°03027/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal especifica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos especificamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en

cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitirá al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/11/2023

Decreto N°03028/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal

**Sección Ejecutiva**

pal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial, archivar.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/11/2023

Decreto N°03030/2023  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE  
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/11/2023

Decreto N°03032/2023  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-  
CIAL AL SR. ALTUBE ARTURO ARIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4657 de fecha 09 de Octubre de 2023, mediante el cual el Sr. ALTUBE ARTURO ARIEL, D.N.I. N° 24.529.100, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ALTUBE ARTURO ARIEL, D.N.I. N° 24.529.100 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 1287 de esta ciudad. Comercio N° 5302.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/11/2023

Decreto N°03033/2023  
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL  
PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE  
CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Apruébanse los beneficios POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgados a:

- ROSANA ALVARENGA GONZALEZ, DNI 95.493.431 y MIGUEL ANGEL SALE, DNI 30.553.564.

- MARIA DE LOS MILAGROS REYES, DNI 39.849.876 y CIPRIANO EMANUEL IRIGOYEN, DNI 39.336.419.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será re-  
frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archi-  
var.

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/11/2023  
Decreto N°03034/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA SETECIENTOS VEINTE MIL POR LA CONTRATACION DEL SR. NICOLAS ADRIAN CORLETO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Secretaria de Hacienda a favor del Sr. Corleto Nicolás Adrián, DNI 32.482.604- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaria de Hacienda viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente para desarrollar tareas de Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre las aplicaciones instaladas en el Sistema RAFAM ;-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corleto Nicolás Adrián DNI: 32.482.604. . -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Hacienda para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a CORLETO NICOLAS ADRIAN DNI 32.482.604. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/11/2023  
Decreto N°03035/2023

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA EXTENSION Y REFUERZO RED DE GAS NATURAL

Visto el expediente administrativo EX-2022-15374181-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2022-1066-GDEBA-MIYSPGP y;

CONSIDERANDO:

Que se tramito Adenda de reducción de obra EX-2023-16795068-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2023-1516-GDEBA-MIYSPGP

Que es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente de 200 días iniciada el 5 de Septiembre de 2022;

Que los motivos de dicha ampliación obedecen a la situación de los tiempos de aprobación de la Addenda mencionada anteriormente;

Que a la fecha se encuentra ejecutada el 71.2 % de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amerita apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

**DECRETA**

Artículo 1º: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 200 días de ejecución la obra denominada: “Extensión y Refuerzo de Red de Gas Natural” de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho”, tramitada mediante expediente administrativo administrativo EX-2022-15374181-GDEBA-DGALMIYSPGP, RESO-2022-1066-GDEBA-MIYSPGP Adenda EX-2023-16795068-GDEBA-DGALMIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el día 19 de Noviembre de 2023.

Artículo 2º: Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/11/2023  
Decreto N°03036/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/11/2023  
Decreto N°03037/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como

## Sección Ejecutiva

objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexos;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$492,250.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00) a la Sra. Argel, Lucrecia; PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00) a la Sra. Souza, Yanina Esther; PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00) a la Sra. Aguilo, Karen Elizabeth; PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00) al Sr. Hidalgo, Jonathan Daniel; PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00) a la Sra. Acosta, Jennifer; PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$79.750,00) al Sr. Almaraz, Jaime, según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/11/2023

Decreto N°03038/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JOSE LUIS

MASTRONARDI Y DE LA SRA. RENATA LORENA CEPEDA.

VISTO la nota presentada por el Sr. José Luis Mastronardi, D.N.I.: 20.429.386, bajo el Expte. N° 4359/23, de fecha 06/09/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 25 - Manzana 25 C - Parcela 1 R y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 25 - Manzana 25 C - Parcela 1 R; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. José Luis Mastronardi, titular del D.N.I N° 20.429.386 y de la Sra. Renata Lorena Cepeda, D.N.I.: 21.917.947 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/11/2023

Decreto N°03039/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PERALTA MARÍA CECILIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 405 de fecha 30 de Octubre de 2023, mediante el cual la Sra. PERALTA MARÍA CECILIA, D.N.I. N° 34.964.117, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "IMPRESA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. PERALTA MARIA CECILIA, D.N.I. N° 34.964.117 Habilitación Comercial, en el rubro "IMPRESA", con domicilio en calle ALEM N° 433 de esta ciudad. Comercio N° 5307.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/11/2023

Decreto N°03041/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA CÉSAR DANIEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4564 de fecha 17 de Octubre de 2023, mediante el cual el Sr. MOLINA CÉSAR DANIEL, D.N.I. N° 16.713.062, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MOLINA CÉSAR DANIEL, D.N.I. N° 16.713.062 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS", con domicilio en calle ALEM N° 280 de esta ciudad. Comercio N° 5304.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/11/2023

Decreto N°03051/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2023 PARA LA COMPRA DE 7.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 91/2023 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/11/2023

Decreto N°03055/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola y;

CONSIDERANDO:

Que, las area de Espacio de Genero y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes en el marco del Encuentro Regional y Jornada de Capacitación sobre Trata y explotación de Personas, organizado por la Dirección de Géneros y Diversidad de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL 00/100 (\$10.000,00) al Proveedor Llebeni Denis Alan de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03056/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 28/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N. ° 28/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 15/11/23 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03057/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS ( BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°90/2023 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03058/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las suscripciones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondos de Seguridad ) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

**Sección Ejecutiva**

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones ) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo deseguridad).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03059/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2023 PARA LA PROVISION DE MATERIALES (PERFILES C GALVANIZADO DE 100 Y 140) PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO UNIVERSITARIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 88, y

**CONSIDERANDO**

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes DIDIO HERMANOS S.A ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la Provisión de Materiales (Perfiles C Galvanizado de 100 y 140) para Construcción de Cubierta para la obra “Centro Universitario” solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$3.703.474,50. Según Pedido de Cotización N°5177. Según Concurso N. °88, Expediente N. ° 3265 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

freñado por el Sr Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03060/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA INSTITUCION UNION CIVICA RADICAL AYACUCHO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDA COMO PARTIDO POLITICO.

VISTO, la solicitud de eximición presentada por el Sr. Federico Camilatti, en su carácter de Presidente y en representación de la Unión Cívica Radical de Ayacucho, bajo el Expediente Municipal N° 5219/2023 de fecha 31/10/2023 de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C); y

**CONSIDERANDO,**

QUE, la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formaludo por la Institución mencionada en el Art. 2º del presente; la cual se encuentran reconocida como Partido Político tal lo estipula la Ordenanza Vigente

QUE, la mencionada Institución se encuadra en un todo en lo estipulado por la Ordenanza N° 1750/85 y sus modificatorias en su Artículo 1º inciso e) y en el Artículo 13º de la mencionada, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1ª: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1750/85 y sus modificatorias a la Institución Política que se mencionan en el Art. 2ª; desde la rubrica del presente acto administrativo y hasta el 31 de Diciembre de 2024 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

ARTICULO 2ª: Exímase a la Institución Política UNION CIVICA RADICAL AYACUCHO, Cuenta Municipal N° 10933

ARTICULO 3ª: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03061/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEIN-

TE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 4842 con fecha del 06/10/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03062/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

## Sección Ejecutiva

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$355.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03063/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de

Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 35.000.000 (Pesos treinta y cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03064/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) de capital para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03066/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 970.595,23) EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE PASAJES AYACUCHO-SAO PAULO.

VISTO, la invitación recibida por la Red Mercociudades y la Secretaria de Relaciones Internacionales de Sao Paulo, Brasil; y CONSIDERANDO,

Que, el Municipio de Ayacucho, el pasado año (12/2022) en Montevideo Uruguay, participó de la "XXVII Cumbre MERCOCIUDADES Ciudades amigas, ciudades más verdes" y se adhirió a la red de MercoCiudades;

Que, la RED de MercoCiudades es una red Internacional con 27 años de trayectoria, una de las más importantes redes de gobiernos locales de América del Sur y un referente destacado en los procesos de integración regional;

Que, tiene como Misión potenciar la identidad y la integración regional para asegurar el desarrollo de las ciudades y el bienestar en Sudamérica. Y, como visión, ciudades integradas, inclusivas y participativas;

Que, entre sus objetivos más destacados, se encuentran Mejorar la calidad de vida en las ciudades de la Red, legitimar la representación institucional de Mercociudades, incidir en las agendas nacionales, regionales y mundiales, crear políticas conjuntas entre las ciudades y estimular el intercambio de experiencias;

Que, pertenecer a la Red significa contar con la posibilidad de participar en diversos espacios de relevancia, tanto temáticos como políticos. Entre ellos destacamos los espacios temáticos de trabajo y la participación en el Programa de Cooperación Sur-Sur de Mercociudades;

Que, en dichos espacios de trabajo se brinda la posibilidad de promover, visibilizar, formalizar y sistematizar acciones de cooperación e intercambio de información y experiencias entre los gobiernos locales miembros. Los representantes de los gobiernos locales planifican y desarrollan acciones conjuntas, proponen a las instancias de decisión de la Red políticas a debatir y aprobar que luego la Red pone en práctica. Se formalizan acuerdos e intercambios y se apoyan solidariamente acciones de las ciudades. Se debate, acuerda y propone a los gobernantes locales la adopción de posicionamientos políticos conjuntos sobre temáticas de interés para los gobiernos

## Sección Ejecutiva

locales. Se generan espacios de diálogo con otros actores del territorio como ONG y universidades, para el desarrollo de actividades conjuntas, entre muchas otras acciones;

Que, participar en la principal red de ciudades de América del Sur, es ser parte de una comunidad local con valores compartidos, que tiene impacto positivo en la vida de las ciudadanas y ciudadanos de cada una de sus urbes miembros, proyectándose como una voz de lo local en las agendas nacionales, regionales y globales. Y principalmente el mayor beneficio no lo podamos evaluar monetariamente, que es la construcción de la integración regional con arraigo ciudadano, la construcción de un futuro mejor, de un futuro compartido;

Que, en el corriente año, para obtener dicha adhesión y posterior integración en la RED, se abonó el correspondiente costo anual, el cuál es fijado de acuerdo al estatuto y reglamento interno de Mercociudades, en función a la población de cada ciudad;

Que durante todo el año se trabajó en diversas instancias y unidades temáticas propuestas por la Red, en la búsqueda de herramientas y acciones que favorezcan una mejor calidad de vida en la ciudades;

Que, el 23 de Octubre del corriente se recibe la invitación por la Red y la Secretaria de Relaciones Internacionales de Sao Paulo, Brasil, para participar de la "XXVIII Cumbre de Mercociudades - DiverCIUDADES: Inclusión para la Agenda 2030", que se llevará a cabo del 22 al 25 de Noviembre en el marco de los eventos del Sao Paulo Internacional Summit 2023;

Que, la participación en este evento de mayor envergadura, será una gran contribución a este encuentro de múltiples actores internacionales dedicados a fortalecer la gobernanza y, como afirma el ODS17, avanzar en alianzas y medios de implementación para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia 2030;

Que, esta Cumbre reunirá representantes de gobiernos locales y organizaciones asociadas. Con el lema "diverCIUDADES: Inclusión para la Agenda 2030", ésta será un espacio para construir y fortalecer la cooperación regional, trabajando en tres ejes temáticos: Ciudades Plurales e Inclusivas, Ciudades Globales y Sostenibles, y Ciudades Innovadoras y Eficientes;

Que, se trata de una nueva ocasión propicia para continuar con el proceso de internacionalización de nuestra ciudad, buscando en el mundo nuevas oportunidades para Ayacucho;

Que, en esta oportunidad, Sao Paulo cubre los costos de hasta 4 días de hospedaje al

intendente, más 1 (una) persona acompañante, alimentación durante esos días y traslados internos, quedando sin cubrir en este caso los gastos de pasaje de ida y vuelta a la mencionada ciudad;

Que, participarán en este evento el Intendente Municipal Emilio Cordonnier y la Secretaria de Educación Mariana Acosta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$970.595,23) en concepto de reintegro de pasajes AYACUCHO-SAO PAULO, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/11/2023

Decreto N°03071/2023

PROGRAMA DE FORMACION Y PRACTICAS DE ORIENTACION LABORAL

VISTO, la necesidad de generar espacios de formación y practica laboral en dependencias municipales, que faciliten la evolución de las personas, la inclusión, el acompañamiento y la contención en el desarrollo de experiencias en ámbitos de trabajo.

### CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Ayacucho se reciben solicitudes de espacios para el desarrollo de prácticas de orientación laboral no rentadas;

Que este ámbito contempla el desarrollo y la evolución de las personas y ayuda a adquirir nuevos hábitos.

Que se propone para personas que solicitan espacios de inclusión y práctica temporaria.

Que tal espacio será encuadrado en las estructuras de actividades de las dependencias en las cuales acuerden el ámbito de la práctica.

Que la formación práctica requiere de articu-

lación con dependencias municipales.

Que esta articulación será mediada a través del área de Educación, Recursos Humanos y actores que conformen mesa de evaluación de las solicitudes recibidas.

Que esta programa de Formación y orientación laboral, consiste básicamente en articular necesidades de personas interesadas en el programa con las áreas que puedan recibir y acompañar en el proceso de formación.

Que bajo este programa no se establece una relación laboral entre partes, sino un acuerdo de prácticas.

Que permita al solicitante reconocer funciones y lineamientos de cada área.

Que permita aprender los procedimientos de trabajo.

Que adquiera hábitos, cumplimientos de horarios, comunicación con las personas que integran el área.

### DECRETA

Artículo 1º: Crease el Programa de Formación y Prácticas de orientación laboral, el que tendrá como objetivo facilitar el ingreso de personas al ámbito municipal, permitir condiciones de aprendizajes, capacitación y hábitos de prácticas laborales de toda persona que manifieste la necesidad de aprender y reconocer procedimientos y lineamientos de trabajo.

Artículo 2º: Destinatarios, podrán participar del programa toda persona en carácter de "PASANTE" todas aquellas personas que:

- Sean mayores de 18 años de edad
- Tengan estudios secundarios completos
- No se encuentren en situación de empleo registrado.

Espacios en donde realicen las prácticas:

Dependencias municipales.

Artículo 3º: Adhesión. Los pasantes que deseen participar deben solicitar la necesidad de realización de prácticas y firmar convenio que se adjuntó a la presente y completar el formulario de entrevistar de formación y orientación laboral.

Artículo 4º: La solicitud será evaluada en comisión conformada para tal propósito, la cual permita determinar si hay lugares en los cuales puedan desarrollar las prácticas.

La comisión será quien determine:

Área

Fecha de inicio y fin de las prácticas

Días y horarios en la cual se llevaran a cabo las tareas

Designación de tutor

Compromisos asumidos de ambas partes.

Artículo 5º: Seguimiento. Desde el programa se realizara en seguimiento del cumplimiento del convenio de práctica. El/la Pasante deberá firmar planilla de asistencia, instrumento que permitirá hacer una devolución de su desempeño en el área.

Artículo 6º: Jornada. La jornada a cumplir por el pasante en el área asignada será de 10 horas semanales.

Artículo 7º: Plazo. La participación en el programa tendrá una duración de tres (3) meses.

## Sección Ejecutiva

Artículo 8º: Rescisión. Las Partes podrán rescindir el convenio dejando manifestada de manera clara la causa que genere la rescisión.

Artículo 11º: De Forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====

10/11/2023

Decreto N°03073/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 89/2023 PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES DESTINADOS AL AREA DE AMBIENTE.

VISTO concurso de precio N° 89, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes VOLONTIN EDGARDO ALBERTO y MACHADO FERNANDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la Adquisición de Lubricantes Destinados al área de Ambiente al Oferente Volontin Edgardo Alberto por la suma de \$998.000,00. y al Oferente Machado Fernando por la suma de \$645.948,00. Según Concurso N.º 89/2023 - Expediente N.º 5274 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====

10/11/2023

Decreto N°03074/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA DEL "EL DISFRUTE DE CANTAR".

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de sonido e iluminación para el evento "El Disfrute de Cantar"; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto del "EL DISFRUTE DE CANTAR"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====

10/11/2023

Decreto N°03078/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100 POR LA CONTRATACION DE VAQUERO JAVIER AGUSTIN .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Jefatura de Gabinete a favor del Sr. Vaquero Javier Agustín DNI 37.344.799-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente para desarrollar tareas de Jefe de Aeródromo local;-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vaquero Javier Agustín DNI: 37.344.799. . -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a VAQUERO JAVIER AGUSTIN DNI 37.344.799. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====

10/11/2023

Decreto N°03079/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de alquiler de baños (incluido traslado e insumos) que se utilizaran en el 43º encuentro Diocesano y Zonal a realizarse en el Centro Recreativo y Comunal Club Independiente. - El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100(\$140.000,00) al Proveedor Sr. Pereyra Viviana, de acuerdo

**Sección Ejecutiva**

a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/11/2023

Decreto N°03080/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, la Inversiones realizadas anteriormente

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

10/11/2023

Decreto N°03081/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inersiones realizadas anteriormente  
**CONSIDERANDO**

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/11/2023

Decreto N°03082/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
**CONSIDERANDO**

que, dichos fondos, son percibidos por par-

te del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-

**Sección Ejecutiva**

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

10/11/2023

Decreto N°03083/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5901/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5901 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Noviembre de 2023, que lleva el número de Expediente N° 5389 de fecha 9 de Noviembre de 2023, mediante la cual se modifica el Decreto Ordenanza N° 1565/80 USO DE SUELO, desafectando a las parcelas 4, 5 y 6, Circunscripción I - Secc. B, Manzana 40b, de su uso actual.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5901/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

10/11/2023

Decreto N°03085/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5900/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5900 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Noviembre de 2023, que lleva el número de Expediente N° 5387 de fecha 09 de Noviembre de 2023, mediante la cual se convalida la firma de los instrumentos Convenio Marco de Colaboración y Convenio Específico celebrados entre la Fundación INECO y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5900/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

10/11/2023

Decreto N°03086/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5899/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5578 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Noviembre de 2023, que lleva el número de Expediente N° 5388 de fecha 09 de Noviembre de 2023, mediante la cual se modifica el artículo 19 de la Ordenanza Municipal 5110/2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5899/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

10/11/2023

Decreto N°03087/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5898/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5898 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 09 de Noviembre de 2023, que lleva el número de Expediente N° 5383 de fecha 09 de Noviembre de 2023, mediante la cual se modifica el artículo 3 de la Ordenanza Municipal 4640/2012. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5898/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

10/11/2023

Decreto N°03088/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 27/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETETA Y REPAVIMENTACION MUNICIPIOS 2023 SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. -

VISTO, que por Decreto N. ° 02957/2023 de fecha 26 de Octubre de 2023 se llama a Licitación Privada para la compra de emulsión asfáltica obra cordón cuneta y repavimentación; CONSIDERANDO

QUE con fecha 09 de Noviembre de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. y JAVIER ANDRES TORCHELLI-

Qué; con fecha 26 de Octubre de 2023 se conforma por Decreto N. ° 02957/23 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Emulsión Asfáltica a los oferentes PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N.º 27/2023 para la compra de Emulsión Asfáltica Obra Cordón Cuneta y Repavimentación Municipios 2023, Al Oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. por un monto total de \$15.258.100,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

**Sección Ejecutiva**

10/11/2023

Decreto N°03089/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO (LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 87, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente SIGNIFY ARGENTINA S.A, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales para Alumbrado Público (LUMINARIAS LED) para el área de Obras y Servicios Públicos por la suma de \$3.069.951,50. al oferente SIGNIFY ARGENTINA S.A. Según Concurso N.° 87 - Expediente N.° 5148 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/11/2023

Decreto N°03090/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de empanadas, que se compartirán con los artistas que participaran en la presentación de un disco, que se llevara a cabo en el Museo Regional Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$39.600,00) al Proveedor Sr. Walter .J Egea; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/11/2023

Decreto N°03091/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Transferir \$ 928.266,60 (Pesos novecientos veintiocho mil doscientos

sesenta y seis mil con 60/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/11/2023

Decreto N°03092/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de insumos para el evento que se llevara a cabo el día 24 de noviembre en el Club Atlético con el fin de hacer el cierre de año del Área de Adultos Mayores; organizado por la Subsecretaria de Salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para la Jornada de cierre de año del Área de Adultos Mayores; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

13/11/2023

Decreto N°03094/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 5402 con fecha del 10/11/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$82.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/11/2023

Decreto N°03095/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE PESOS SETENTA MIL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de sonido e iluminación que solicita EMEAI para la realización de espectáculo “Himnos a mi corazón” en el marco de los 40 años de Democracia a desarrollarse el día 2 de diciembre del 2023 en la casa de la Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00) al Proveedor Sr. Joel C. Mutti; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/11/2023

Decreto N°03096/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - C4325 TE - DOMINIO: AC 779 DU - MODELO: 2018 DEL COMERCIO N° 4553 - LEGAJO N° 792 PROPIEDAD DE FABMAR TURISMO S.R.L. - CUIT 30-71597329-0.

VISTO, el Expte. N° 5405 de fecha 10 de Noviembre de 2023, mediante el cual FABMAR TURISMO S.R.L., solicita dar de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 515

CDI - C4325 TE, DOMINIO: AC 779 DU, MODELO: 2018 del Comercio N° 4553 - Legajo N° 792 del rubro “TRANSPORTE DE EXCURSIONES” y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 515 CDI - C4325 TE - DOMINIO: AC 779 DU - MODELO: 2018 del Comercio N° 4553 - Legajo N° 792 propiedad de FABMAR TURISMO S.R.L. - CUIT 30-71597329-0, del rubro “TRANSPORTE DE EXCURSIONES”, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/11/2023

Decreto N°03097/2023

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 E - PARCELA 14 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 -Manzana 2 E - Parcela 14 en el marco del Programa “Familia Propietaria”, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual la adjudicataria ha fallecido sin haber podido hacerse del titulo de propiedad correspondiente ;

CONSIDERANDO

Que, la adjudicataria Sra. Marcela Alejandra Cofre falleció el pasado 08/09/2012 teniendo como unica documentacion el Boleto de Compraventa con el “Plan Familia Propietaria”, no habiendo inciado el tramite de Escrituración correspondiente por el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc.

## Sección Ejecutiva

B - Quinta . 02 - Manzana 02 E - Parcela 14; Que, se informó oportunamente al Programa “Familia Propietaria” de la situación suscitada,

Que, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Cofre y adjudicárselo a la Sra. Guadalupe Catalina Bernazza y al Sr. Mauricio Alberto Bernazza, quienes residen en la propiedad antes mencionada desde el año 1996;

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESADJUDICAR a la Sra. Marcela Alejandra Cofre, titular del D.N.I. N 22.250.861, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Mza. 02 E - Parc. 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR al Sr. Mauricio Alberto Bernazza, titular del D.N.I. N° 24.529.065 y a la Sra. Guadalupe Catalina Bernazza, D.N.I.: 45.038.279 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Mza. 02 E - Parc. 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR el levantamiento de la restricción impuesta en la cláusula del boleto de compraventa celebrado el día Veintiseis de Junio del año dos mil uno.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/11/2023

Decreto N°03098/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que

los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos Ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/11/2023

Decreto N°03099/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

## Sección Ejecutiva

atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/11/2023

Decreto N°03100/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, Expte. N° 5399/23, de fecha 09/11/2023, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

#### CONSIDERANDO

QUE, la rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientas (2.500) boletas de cuatro (4) cifras cada una, a un valor total de pesos doce mil (\$ 12.000,00.) cada una; la cual puede abonarse

de contado, en cuatro (4) cuotas similares de pesos tres mil (\$ 3.000,00.) o por Cancelación.

Artículo 2º: La rifa tendrá sorteos durante los meses de Enero, Febrero (el mensual y el Cancelación), Marzo y el sorteo final programado para el día 27/04/2024, todos a realizarse por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno), detallándose a continuación el listado de premios:

1º SORTEO - Última jugada del mes de Enero de 2024 (27/01/2024)

1º PREMIO: Mercadería en “Didio Hermanos S.A”.....\$ 600.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en “Didio Hermanos S.A”.....\$ 200.000,00.

SORTEO CANCELACIÓN - Tercer jugada del mes de Febrero de 2024 (17/02/2024)

UNICO PREMIO: Mercadería en “Didio Hermanos S.A”.....\$ 400.000,00.

2º SORTEO - Última jugada del mes de Febrero de 2024 (24/02/2024)

1º PREMIO: Mercadería en “Didio Hermanos S.A”.....\$ 700.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en “Didio Hermanos S.A”.....\$ 300.000,00.

3º SORTEO - Última jugada del mes de Marzo de 2024 (30/03/2024)

1º PREMIO: Mercadería en “Didio Hermanos S.A”.....\$ 800.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en “Didio Hermanos S.A”.....\$ 400.000,00.

SORTEO FINAL - Última jugada del mes de Abril de 2024 (27/04/2024)

1º PREMIO: Mercadería en “Didio Hermanos S.A”.....\$ 5.000.000,00.

2º PREMIO: Mercadería en “Didio Hermanos S.A”.....\$ 2.000.000,00.

Valor Total en premios.....\$ 10.400.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail a asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil “Fiesta Nacional

del Ternero y Día de la Yerra” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/11/2023

Decreto N°03101/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA AGROPECUARIA N° 1 POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de Escuela de Educación Secundaria Agropecuaria N° 1, Exp. 5136 con fecha del 25/10/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Agropecuaria, que conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela vinculada a lo agrario;

Que, dicha insitucion cuenta con una chacra experimental, a la cual concurren los estudiantes para fortalecer sus practicas y profundizar conocimientos;

Que, el traslado a la misma se realiza por medio de un micro, el cual permite la accesibilidad al predio a los estudiantes de la institucion;

Que, es fundamental garantizar el acceso a la educacion de los estudiantes, el cual se realiza, en este caso, por medio de un micro que posee la insitucion;

Que, los gastos de traslado y mantenimiento del micro conlleva un gasto considerable, en lo relacionado a lo economico, para la insitucion;

Que, se ve propicio por ofrecer una ayuda economica por parte del municipio para garantizar el traslado de los estudiantes a la chacra didactico-productiva de la insitucion;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/11/2023

Decreto N°03102/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°93/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/11/2023

Decreto N°03103/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio remis al Hospital Materno Infantil de Mar del Plata con peajes y espera incluidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$42.500,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/11/2023

Decreto N°03105/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, Exp. 5397 con fecha 09/11/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/11/2023

Decreto N°03106/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 4969 con fecha 12/10/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distin-

**Sección Ejecutiva**

tos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/11/2023  
Decreto N°03107/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético de Ayacucho, Exp. 4768 con fecha 03/10/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institu-

cion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atlético de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/11/2023  
Decreto N°03108/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 5359 con fecha 07/11/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Sarmiento

Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/11/2023  
Decreto N°03109/2023  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 4979 con fecha 12/10/2023, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$18.756,78), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

**Sección Ejecutiva**

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/11/2023

Decreto N°03110/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Fútbol con fecha 04/10/2023, Exp. 4790 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcio-namiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Aya-cuchense de Futbol;

Que, la misma lleva adelante diversas acti-vidades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institucion intermedia, afron-ta sus gastos diarios a traves de aporte de so-cios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institu-cion, para que prosigan con las participacio-nes regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-buciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Liga Ayacuchen-se de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PE-SOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/11/2023

Decreto N°03111/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

VISTO la presentación efectuada por el Cen-tro Cultural Dr. Pedro Solanet, con fecha 18/10/2023, Exp. 5034 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gas-tos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet;

Que, la misma lleva adelante diversas acti-vidades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institucion intermedia, afron-ta sus gastos diarios a traves de aporte de so-cios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institu-cion, para que prosigan con las participacio-nes regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-buciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la locali-dad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/11/2023

Decreto N°03112/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUA-RENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Aso-ciación Civil "El Ombu", Exp. 5139 con fe-cha del 25/10/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofre-cer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUA-RENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/11/2023

Decreto N°03113/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-SOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

**Sección Ejecutiva**

MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 75/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos cuarenta y seisis mil doscientos cuatro con 75/100 (\$ 246.204,75) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios:

ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/11/2023

Decreto N°03114/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LÓPEZ SOTO ESMELDA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LÓPEZ SOTO ESMELDA, Expte. N° 5357 de fecha 07 de Noviembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30

DE SEPTIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA - CARNICERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de NOVIEMBRE de 2023 al negocio propiedad de la Sra. LÓPEZ SOTO ESMELDA con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 1322 de esta ciudad, Comercio N° 4491 y Legajo N° 855, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/11/2023

Decreto N°03116/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIONES DE LOS MEDICOS VETERINARIOS JUAN JOSE SOLANET Y LEONARDO LO PINTO.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para las contrataciones de los Servicios Profesionales Veterinarios del Sr. Juan José Solanet y el Sr. Lo Pinto Leonardo;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100(\$700.000,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet y la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) al proveedor Lo Pinto Leonardo; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/11/2023

Decreto N°03118/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/11/2023

Decreto N°03119/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/11/2023

Decreto N°03120/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 46.800.000 (Pe-

sos cuarenta y seis millones ochocientos mil de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/11/2023

Decreto N°03121/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 39/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con 39/100 (\$ 191.384, 39) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios:

ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-

**Sección Ejecutiva**

frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

16/11/2023

Decreto N°03127/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Acosta Mariana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a la compra de presentes, los cuales serán entregados a concurrentes del Centro de Atención Pedagógica Inclusiva (CAPI) quienes finalizan el ciclo de trabajo 2023-11-14

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto correspondiente a la compra de presentes, los cuales serán entregados a concurrentes del Centro de Atención Pedagógica Inclusiva (CAPI) quienes finalizan el ciclo de trabajo 2023 -11 -14, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

16/11/2023

Decreto N°03128/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-

VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26/ (Proyectos Nacionales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

16/11/2023

Decreto N°03129/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de

fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 32.000.000 (Pesos treinta y dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

16/11/2023

Decreto N°03130/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de

**Sección Ejecutiva**

Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/11/2023

Decreto N°03132/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VISTO el pedido efectuado por el Comisario de la Policía de Seguridad Comunal de Ayacucho, Sr. Gonzalo Roberto Correa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Seguridad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio ceremonial y protocolo correspondiente a la solicitud de viandas para el personal afectado a los comicios electorales de este domingo 19/11/23. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos Ceremonial y Protocolo correspondiente a la solicitud de viandas para el personal afectado a los comicios electorales del día 19/11/23, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03133/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRES CON TREINTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 5365 con fecha del 9/11/2022 y Exp. 5366 con fecha del 9/11/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institu-

cion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 917.003,30).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03134/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3136 DOMINIO EYC 251 PROPIEDAD DEL SR. CARLOS ALBERTO CARLON Y DE SU ACOMPAÑANTE MARIA ANTELIA MERCAPIDE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Maria Antelia Mercapide, D.N.I.: 18.476.214 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 5364/2023 de fecha 09/11/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los

**Sección Ejecutiva**

beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.  
 QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Octubre de 2033 que es la fecha que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares  
 Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**DECRETA**

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/3136 Dominio EYC 251 Propiedad del SR. CARLON, CARLOS ALBERTO, D.N.I: 13.630.100 y de su acompañante SRA. MERCAPIDE MARIA

ANTELIA, D.N.I.: 18.476.214; habiendose corroborado que dieron cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.  
 ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03135/2023  
 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISEIS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:  
 Que, la Asociación Civil “Comisión de Damas del Hospital Municipal Ramon Santamarina ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$116.800,00), de acuerdo a los antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03136/2023  
 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 5501 con fecha 15/11/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:  
 Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1686,66).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

17/11/2023

Decreto N°03137/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4520 - LEGAJO N° 888 PROPIEDAD DE LA SRA. BAEZ MAILYN BELLAROSA, EL RUBRO "VENTA DE CARNES DE AVES - FRUTERÍA Y VERDULERÍA - VENTA DE ROPA".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°5495 de fecha 14 de Noviembre de 2023, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE CARNES DE AVES - FRUTERÍA Y VERDULERÍA - VENTA DE ROPA, en su comercio del rubro DESPENSA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 4520 - Legajo N° 888 propiedad de la Sra. BAEZ MAILYN BELLA ROSA -D.N.I 94.625.876, el rubro VENTA DE CARNES DE AVES - FRUTERÍA Y VERDULERÍA - VENTA DE ROPA, ubicado en calle AMEGHINO N° 704.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03138/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 5500 con fecha 15/11/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los

subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9861.04).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03139/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 5498 con fecha 15/11/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo

del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3326.29).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03140/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS DOS CON OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 5499 con fecha 15/11/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con-

## Sección Ejecutiva

formada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETECIENTOS DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 702.08).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03141/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 28/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N°3056/2023 de fecha 09 de Noviembre de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 15 de Noviembre de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos finan-

cieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

### DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N.º28/2023 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$2.314.976,00. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 6.589.550,00.al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$2.269.217,50. y Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$1.958.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03143/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03144/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-

**Sección Ejecutiva**

VERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

CONSIDERANDO

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00

(Pesos un millón ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03145/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los

depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.500.000 (Pesos diez millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03146/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 29/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electrici-

## Sección Ejecutiva

dad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil quineientos disciseis con 29/100 (\$ 659.516,29) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03147/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03148/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03149/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos por un total de \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil ) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26/ (Proyectos Nacionales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03150/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°90/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 90, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de

**Sección Ejecutiva**

Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$857.420,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$320.870,00. y al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$525.576,00. Expediente N°5362 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03154/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. AGUIRRE SEBASTIÁN ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4753 de fecha 20 de Octubre de 2023, mediante el cual el Sr. AGUIRRE SEBASTIÁN ALBERTO, D.N.I. N° 38.534.372, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FRUTERÍA Y VERDULERÍA - VENTA DE CARNES DE AVES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. AGUIRRE SEBASTIÁN ALBERTO, D.N.I. N° 38.534.372 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FRUTERÍA Y VERDULERÍA - VENTA DE CARNES DE AVES", con domicilio en calle Irigoyen N° 1449 de esta ciudad. Comercio N° 5305.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03155/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$178.000,00) al proveedor ARGEL MARIA DEL CARMEN, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03156/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/11/2023

Decreto N°03157/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/11/2023  
Decreto N°03158/2023  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nora presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 4524 con fecha del 15/09/2023; y

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/11/2023  
Decreto N°03159/2023  
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Jacobo Z. Berra, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1. Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, según Acta Constitutiva del día 10 de Noviembre de 2023.

ARTICULO 2. Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Anexo.  
Presidente: Echevarria, Veronica  
Vicepresidente: Quiñones, Pamela  
Secretario: Chavez, Marta  
Prosecretario: Fuentes, Laura  
Tesorero: Zubiaurre, Antonio  
Protesorero: Simeone, Marta  
Vocales Titulares: Ricagno, Javier  
Almendros, Graciela

Desandi, Mirta  
Burgos, Hilda  
Vocales Suplentes: Raton, Susana  
Bonomo, Fernando  
Revisores de Cuenta: Etchepare, Edgardo  
Villareal, Mirta  
Etchepare, Ariel

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/11/2023  
Decreto N°03160/2023  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR LA BONIFICACION POR TAREAS DE REPARTO ESPECIAL DE CEDULAS DE INTIMACION.

VISTO, el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO  
Que dicha normativa legal establece los términos de la prescripción de las acciones y poderes de la Municipalidad para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas a la misma y sus accesorios;

Que atendiendo a lo detallado en el párrafo anterior, es necesario realizar el reparto de Cédulas de Intimación por las diferentes tasas municipales;

Que, las mencionadas cédulas de intimación deben ser entregadas en los domicilios de los

## Sección Ejecutiva

contribuyentes, las cuales deben ser recibidas y firmadas por el responsable de pago de la Tasa.

Que, de no repartirse en tiempo y forma las Cédulas de Intimación, el Municipio tendría un perjuicio por la incobrabilidad de dichas tasas;

Que, según el Decreto Municipal 2960/2022, se debe reglamentar el monto a abonar a cada agente responsable de la entrega de estas Cédulas de Intimación;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE al Departamento Administración Contable a abonar la suma de Pesos setecientos sesenta (\$ 760,00) por cada Cédula de Intimación entregada en la localidad de Ayacucho por los diferentes agentes a cargo de esta tarea, hecho que será informado por el Departamento de Recursos al Departamento de Administración Contable.

ARTICULO 2º: ORDENASE al Departamento Administración Contable a abonar la suma de Pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00) por cada Cédula de Intimación entregada en otras localidades por los diferentes agentes a cargo de esta tarea, hecho que será informado por el Departamento de Recursos al Departamento de Administración Contable.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la jurisdicción correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dese a Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/11/2023

Decreto N°03161/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 11.330.000 (Pesos once millones trescientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación

Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/11/2023

Decreto N°03162/2023

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. BIGOT, JUAN MIGUEL.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Bigot, Juan Miguel DNI 11.756.370, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia el Sr. Bigot, Juan Miguel por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Bigot, Juan Miguel DNI 11.756.370, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

**Sección Ejecutiva**

22/11/2023

Decreto N°03163/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 78/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 78/100 (\$ 55.536,78) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03164/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2023 PARA LA COMPRA DE 7.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 91, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por la suma de \$3.530.100,00. Según Concurso N°91/2023 - Expediente N°5335 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03166/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Inspección 7 en el Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y en virtud de haberse originado una nueva vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, operador de camaras de seguridad y QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el “Centro de Monitoreo” dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. KARINA VERONICA SANCHEZ DNI: 27.602.190 nacida el 28/10/1979, con domicilio en la Av. Miguens N° 502 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Diciembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria

de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Inspección 7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Centro de Monitoreo- Secretaria de Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03167/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

**Sección Ejecutiva**

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000 (Pesos Ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03168/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.770.000 (Pesos quince millones setecientos setenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03169/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

**CONSIDERANDO**

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos

financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03170/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

**CONSIDERANDO**

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

**Sección Ejecutiva**

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03171/2023  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento treinta y dos mil setecientos treinta y nueve con 20/100 (\$ 132.739,20) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios:

ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03174/2023  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Inspección 7 en el Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,  
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, operador de Camaras de Seguridad, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Centro de Monitoreo" dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. EVANGELINA DOMINGUEZ DNI: 32.175.317, nacida el 29/04/1986, con domicilio en la calle Pasteur N° 557 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Diciembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Inspección 7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Centro de Monitoreo - Secretaria de Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03175/2023  
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JULIO JOSÉ ALBERTO QUINTEROS.

VISTO la nota presentada por el Sr. Julio José Alberto Quinteros, Expte. N° 4915/23, de fecha 10/10/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 52 - Manzana 52 D - Parcela 12 y

## Sección Ejecutiva

### CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 52 - Manzana 52 D - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Julio José Alberto Quinteros, titular del D.N.I N° 24.529.080, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/11/2023

Decreto N°03176/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Técnico Especializado III en "Bromatología" dependiente de la Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales, Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

### CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, tareas en Cabinas Sanitarias: visado de alimentos que ingresan de otros partidos, control de cadena de frío, control de higiene de los vehículos, control de documentación de los choferes; Atención al público; Asesoramiento y seguimiento a productores y elaboradores de alimentos; Inspección y habilitación de comercios; Deberá comunicar cualquier situación diaria o habitual al responsable del área en primer término, y seguir la cadena de mando cuando se requiera, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Bromatología dependiente de la Secretaria de producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PAMELA CONTRERAS, DNI: 43.459.157 nacida el 25/08/2001, con domicilio en la calle Arroyo N° 871 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Diciembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Técnico Especializado III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Bromatología - Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales - Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03177/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi-

cios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la colocación de vidrios para una familia con NBI; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100(\$25.000,00) IRIARTE DAOIZ ALBERTO al proveedor de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03178/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

### DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Maipú con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEIN-

**Sección Ejecutiva**

TIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03179/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**DECRETO**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Chascomus con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CON 00/100 (\$74.200,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03180/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONTRATO**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CON 00/100 (\$46.200,00) al proveedor TORT, JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03183/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA DE LOS MILAGROS REYES Y DEL SR. CIPRIANO EMANUEL IRIGOYEN.

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria de los Milagros Reyes, Expte. N° 4940/23, de fecha 11/10/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 02 - Manzana 02 b - Parcela 13 y

**CONSIDERANDO**

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 b - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria de los Milagros Reyes, titular del D.N.I N° 39.849.876 y del Sr. Cipriano Emanuel Irigoyen, D.N.I.: 39.336.419, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03184/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diaria-

## Sección Ejecutiva

mente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 72.667.000 (Pesos setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03185/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto ren-

dimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03186/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA “FERIA NAVIDEÑA”.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

### CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento “ Feria Navideña”; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto del “FERIA NAVIDEÑA”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

## Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03187/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gasto servicio de sonido e iluminación para el cierre de "GITANERIA", que se realizara el miércoles 20 de Diciembre en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$95.000,00) al proveedor Sra. FAZZARI MARCELO, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03188/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y  
CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales)

con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/11/2023

Decreto N°03189/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, LAS INVERSIONES REALIZADAS  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil ) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

24/11/2023

Decreto N°03190/2023

DESIGNANDO A LA SRA. VIDELA MARIA DOLORES COMO SUPERVISORA INTERINA DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER"

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente VIDELA María Dolores como Supervisora Interino del servicio de Mucamas del citado nosocomio y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisor Interino del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. VIDELA María Dolores - D.N.I. N° 33.800.158, en el cargo de Supervisor Interino del servicio de Mucamas, desde al día 1° de Noviembre de 2023 y hasta tanto se cubra dicha vacante.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/11/2023

Decreto N°03191/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es

el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100(\$372.000,00) al proveedor Mattias-sich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/11/2023

Decreto N°03192/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL "X RALLY MAR Y SIERRAS" CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO, los pedidos efectuados por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre dichas actividades, se encuentra la realización del "X RALLY MAR Y SIERRAS" en la ciudad de Ayacucho, el cual proporciona una gran actividad en el ámbito deportivo;

Que, la realización del mismo, ocasiona diversos gastos, los cuales son necesarios solventar para llevar a cabo el mencionado evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados al "X RALLY MAR Y SIERRAS" en la ciudad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes dicho. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/11/2023

Decreto N°03193/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE VIVO EVELYN ANGELINA UNA BONIFICACION POR TERAPIA. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente VIVO Evelyn Angelina una bonificación por Terapia y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas como personal de enfermería en el servicio de Terapia Intensiva del mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente VIVO Evelyn Angelina - D.N.I. N° 39.336.414 una bonificación por Terapia, desde el día 1° de octubre del año 2023, mientras cumpla funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

24/11/2023

Decreto N°03194/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 93/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

**Sección Ejecutiva**

VISTO concurso de precio N°93, y

**CONSIDERANDO**

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BELLOCQ PATRICIO OSCAR por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BELLOCQ PATRICIO OSCAR por la suma de \$1.006.200,00.Según Concurso N°93/2023, Expediente N°5479 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

24/11/2023

Decreto N°03195/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

24/11/2023

Decreto N°03196/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5906/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5906 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Noviembre de 2023, que lleva el número de Expediente 5638/2023, mediante la cual se modifica el artículo 38º de la Ordenanza N° 5826/2022 modificado por Ordenanzas Nros. 5873/2023 y Nros. 5893/2023, fijando los

suelo básicos a partir del 1 de Noviembre de 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5906/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

24/11/2023

Decreto N°03198/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 94/2023 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO SOLICITADO POR EL AREA DE SALUD.

VISTO la necesidad de contar con tres camillas maniales con colchon y pie para suero, que seran utilizadas en el Shock Room del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, solicitado por el Subsecretario de Salud Dr. Joaquin Cantarini;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precio N. °94/2023 para la Adquisición de Tres Camillas con colchón y pie de suero para el área mencionada. -

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

## Sección Ejecutiva

27/11/2023

Decreto N°03199/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 37.980.000 (Pesos treinta y siete millones novecientos ochenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/11/2023

Decreto N°03200/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una

modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/11/2023

Decreto N°03202/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°30/2023 PARA LA COMPRA DE 15.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la

## Sección Ejecutiva

Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 30 para la compra de Combustible para el área de Vialidad. Apertura 01/12/2023 - Hora 10Hs .

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTICULO 3º. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/11/2023

Decreto N°03203/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

### CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en

la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 1.656.668,96 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 1.656.668,96 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho con 96/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/11/2023

Decreto N°03204/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

### CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizan a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión Pellegrini Renta Pesos;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión Pellegrini Rentsa Pesos por un total de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26/ (Proyectos Nacionales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/11/2023

Decreto N°03205/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el

**Sección Ejecutiva**

bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 56.660.000 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos sesenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar  
Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/11/2023

Decreto N°03206/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/11/2023

Decreto N°03210/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 95/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°95/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/11/2023

Decreto N°03211/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago

**Sección Ejecutiva**

de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/11/2023  
Decreto N°03212/2023  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 96/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°96/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/11/2023  
Decreto N°03213/2023  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 63/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:  
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;  
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la colocación de puerta y ventana para una familia con NBI;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 63/100(\$227.629,63) DIDIO HNOS S.A al proveedor de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/11/2023  
Decreto N°03214/2023  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA

LA “MISA CRIOLLA”.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:  
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento “Misa Criolla”; que se realizara el viernes 8 de Diciembre a partir de las 20 y 30 Hs. en el anfiteatro Municipal del Club Independiente; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto del “MISA CRIOLLA”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023  
Decreto N°03216/2023  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5904/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5904 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Noviembre de 2023, que lleva el número de Expediente 5636/2023, mediante la cual se adhiere a lo dispuesto por Las Naciones Unidas, a través de ONU MUJERES, quienes proclaman el día 25 de cada mes como “Día Naranja”  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5904/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03217/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5905/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5905 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Noviembre de 2023, que lleva el número de Expediente 5637/2023, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Exenta de Pago a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño a las parcelas directamente beneficiadas por la obra "Refuerzo y Extensión de la Red de Gas Natural en la ciudad de Ayacucho

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5905/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03218/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5902/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5902 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Noviembre de 2023, que lleva el número de Expediente 5634/2023, mediante la cual se autoriza al D.E en concordancia con lo regulado por la Ley Pcial. 10.342 y sus modificatorias Ley 12.326 y Ley 13.729 a otorgar permisos de uso a favor de terceros...

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5902/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03219/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5903/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5903 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 23 de Noviembre de 2023, que lleva el número de Expediente 5635/2023, mediante la cual se aprueba el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5903/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03220/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 20.500.000 (pesos veinte millones quinientos mil) de la cuenta

corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 20.500.000 (Pesos veinte millones quinientos mil ) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03221/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**Sección Ejecutiva**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03222/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 224.485.000 (Pesos doscientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03223/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIDOS MILLO- NES NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 22.095.064,71 (pesos veintidos millones noventa y cinco mil sesenta y cuatro con 71/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de noviembre 2023 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03224/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA. VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03228/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo

**Sección Ejecutiva**

Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los intereses generados de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos Fondo Común de Dinero” de la cuenta N° 10034/2 por un total de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (recursos ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03229/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. CAROLINA ALVAREZ.

VISTO la nota presentada por la Sra. Carolina Alvarez, Expte. N° 5108/2023, de fecha 23/10/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 08 - Manzana 08 H - Parcela 07 y  
**CONSIDERANDO**

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 08 - Manzana 08 H - Parcela 07;

ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Carolina Alvarez, titular del D.N.I N° 36.363.291, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/11/2023

Decreto N°03230/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas  
**CONSIDERANDO**

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil ) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º:El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023

Decreto N°03231/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100(\$387.000,00) al proveedor Mattias-sich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023

Decreto N°03232/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 31/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual,

**Sección Ejecutiva**

Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N.º 31/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 07/12/23 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023  
Decreto N°03233/2023  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 97/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS ( BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°97/2023 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete  
=====

30/11/2023  
Decreto N°03234/2023  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil ) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023  
Decreto N°03235/2023  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 98 /2023 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD .

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de lubricantes para maquinarias y vehículos del area de Vialidad ;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°98/2023 para la compra de Lubricantes - Solicitado por el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023  
Decreto N°03236/2023  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (RECURSOS PROVINCIALES VIALIDAD ) POR EL MONTO DE PESOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 82/100 CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 4380/2023 por un importe total de \$ 1.1131,82 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2, correspondientes a gastos de VIALIDAD ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección adminis-

**Sección Ejecutiva**

trativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 1.131,82(pesos mil ciento treinta y uno con 82/100), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 6037/2 (Recursos provinciales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023

Decreto N°03237/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-  
CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA  
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°  
6037/2 (FONDO PROVINCIAL VIALI-  
DAD) A LA CUENTA CORRIENTE BAN-  
CARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECUR-  
SOS ORDINARIOS ) POR EL MONTO DE  
PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SE-  
SENTA Y OCHO CON 62/100 CENTAVOS .

VISTO, la cuenta corriente bancaria N°  
6037/2; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se  
efectivizan pagos correspondientes a gastos  
afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el  
gasto de la REPA 4787/2023 por un importe  
total de \$ 5.368,62 con imputación a la cuenta  
corriente N° 6037/2, y por error, fueron de-  
bitados de la cuenta corriente del Banco de  
la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4,  
correspondientes a gastos de la secretaria de  
Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo  
anterior y para realizar la corrección adminis-  
trativa se debe restituir el citado importe a la  
cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta  
corriente bancaria N° 6037/2 del Banco de  
la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educa-  
tivo), la suma de \$ 5368,68(pesos cinco mil  
trescientos sesenta y ocho con 68/100 centa-  
vos ), con destino a la cuenta corriente ban-  
caria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del  
Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023

Decreto N°03238/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA  
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°  
10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS  
PROVINCIALES) CON DESTINO AL  
FONDO COMUN DE INVERSION “RAI-  
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-  
RO”.

VISTO los fondos provenientes de la Copar-  
ticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diaria-  
mente por parte del Municipio provenientes  
del gobierno provincial en una cuenta co-  
rriente municipal específica en el Banco de la  
Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando  
inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que  
los mismos son reservados, fundamentalmen-  
te, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de  
dichos fondos, genera por un lado, la previsi-  
bilidad en el cumplimiento de los compromi-  
sos salariales, pero por otro, la imposibilidad  
de obtener alguna renta financiera hasta el  
cumplimiento efectivo de la obligación sala-  
rial;

Que, una modalidad de inversión de bajo  
riesgo, es el depósito de un Fondo Común de  
Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una  
modalidad financiera que se caracteriza por

su liquidez, ya que permite obtener mayores  
beneficios de los excedentes transitorios en  
cuenta sin perder disponibilidad, ya que el  
plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el  
bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo  
Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los  
depósitos a plazo fijo y otros instrumentos  
financieros con un alto rendimiento de intere-  
ses;

Que, una inversión de éstas características  
permitiría al Municipio, no sólo mantener el  
poder adquisitivo de la moneda en el período  
que los fondos coparticipables se encuentran  
inmovilizados, sino también, que un alto ren-  
dimiento financiero permitiría volcarlos en la  
atención de la actividad operativa del Muni-  
cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de  
la inversión indicada anteriormente, con los  
fondos provenientes de la cuenta corriente  
del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°  
10034/2 (Participación Impuestos Provincia-  
les);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus  
atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 22.000.000 (Pe-  
sos veintidos millones) de la cuenta corriente  
del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°  
10034/2 (Participación Impuestos Provincia-  
les) con destino al Fondo Común de Inversión  
“Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023

Decreto N°03239/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-  
VERSION REALIZADA EN EL FONDO  
COMUN DE INVERSION “RAICES PE-  
SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anterior-  
mente

**CONSIDERANDO:**

Que, dichas normativas legales autorizaban a  
realizar transferencias de la cuenta corriente  
del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Sección Ejecutiva**

Nº 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023

Decreto Nº03240/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 99/2023 PARA LA COMPRA DE UN PALIER PARA MOTONIVELADORA SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de adquirir un palier para la motoniveladora Liugong CLG 418, para la labor diaria de la Subsecretaria de Vialidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº99/2023 para la compra de un Palier

para la motoniveladora Liugong CLG 418 perteneciente al área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023

Decreto Nº03241/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA.RECALT MARIA CELESTE .

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Recalt María Celeste del 01/12/2023 hasta 31/12/2023, donde realizara tareas de acompañante externo para un niño que cuenta con CUD y un diagnóstico de Trastorno específico del desarrollo de la función motriz, perturbación de la actividad y de la atención de trastornos generalizados del desarrollo otras malformaciones congénitas del sistema nervioso, especificadas y no cuenta con obra social;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$82.000,00) al Proveedor Sr. RECALT MARIA CELESTE de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023

Decreto Nº03242/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

**CONSIDERANDO:**

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo, de una vianda de alimentos los días 1 de Diciembre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/11/2023

Decreto Nº03244/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL .

## Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Maipu destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100(\$27.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====

## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/11/2023 al 30/11/2023

**Decreto N° 50/23:**

Declarando de Interés Legislativo el VII Encuentro regional y socio musical de mujeres y disidencias, que se realizará el 11 y 12 de noviembre en nuestra ciudad.

**Decreto N° 51/23:**

Girando al archivo el expediente 109/23, códigos QR para reseñas históricas, culturales y turísticas.

**Decreto N° 52/23:**

Girando al archivo el expediente CDA N° 328/22.

**Decreto N° 53/23:**

Modificando el Reglamento Interno del CDA, estableciendo licencias por enfermedad a personal del Concejo Deliberante.

**Decreto N° 54/23:**

Girando al archivo el expediente CDA N° 47/23.

**Decreto N° 55/23:**

Girando al archivo el expediente CDA N° 124/23

**Decreto N° 56/23:**

Autorizando la prórroga para la presentación del Proyecto de Ordenanza “Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2024”..

### Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/11/2023 al 30/11/2023

**Minuta N° 40/23:**

Solicitando a IOMA y al IPS que agilice los trámites administrativos y brinde las prestaciones de manera eficaz y eficiente.

**Minuta N° 41/23:**

Solicitando a IOMA que regularice el pago al Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”

**Minuta N° 42/23:**

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que designe personal de cuidado de la Plaza San Martín y realice difusión sobre lo que representan para nuestra ciudad, la cantidad de rosas que ostenta.

### Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2023 al 30/11/2023

.....  
Ayacucho, 9 de Noviembre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO, el constante aumento en la circulación de ciclomotores y motos en nuestra ciudad, y CONSIDERANDO,

Que muchos de esos vehículos circulan con caños de escape modificados o en condiciones deficientes de uso, lo que genera en forma voluntaria o involuntaria un notorio aumento del ruido producido por el vehículo.

Que esos vehículos no cumplen con lo dispuesto por la Ordenanza 4640/12 sobre ruidos molestos.

Que dichos ruidos molestos afectan al resto de la población, en especial a sus sectores más vulnerables a la contaminación sonora.

Que en la búsqueda de solución a esta problemática se propone dotar al Departamento Ejecutivo de herramientas legales que le permitan desarrollar una política más activa para enfrentar esta cuestión. Que esta normativa para nada afecta a todos aquellos que hacen del motociclismo

una actividad vinculada con el ocio, la movilidad, la sociabilidad u otros fines, pero siempre respetando el derecho de los demás y cumpliendo las normativas vigentes.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

#### ORDENANZA N°5898/2023

Artículo 1°: Modifícase el artículo 3 de la Ordenanza Municipal 4640/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: Queda prohibido dentro del radio urbano la circulación de vehículos de tracción mecánica desprovistos de silenciador de escape. Entiéndase como vehículos a: ciclomotores, motos, cuatriciclos, automóviles, camionetas, colectivos, camiones, tractores, y maquinaria agrícola. La presente descripción es enunciativa.

Los ciclomotores y motos, comprendidos en la infracción tipificada en el presente artículo, serán infraccionados por la autoridad competente y el vehículo podrá ser

secuestrado por la misma. En todos los casos en que se trate de situaciones previstas por el presente artículo, se realizará el procedimiento conforme las normas que permiten su ejercicio.

Se procederá al secuestro preventivo de los vehículos automotores, ciclomotores y/o motocicletas que circulen o se encuentren detenidos en la vía pública cuya circulación en la vía pública se encuentre prohibida por la normativa vigente, o se encuentre en evidente estado de abandono, o se encuentre en infracción a la presente ordenanza.

Cuando los vehículos ciclomotores y motocicletas, se encuentran en infracción, detenidos en la vía pública e inmovilizados con un sistema de sujeción que imposibilite su secuestro, llámese “candado en U”, “cadena”, “candado de disco” o cualquier otro sistema, la Autoridad de Aplicación está facultada para liberar dicho vehículo con el objeto de hacer efectivo el secuestro del mismo. Sin perjuicio de la sanción que le corresponda al infractor, a los efectos de proceder a la devolución de la unidad retenida, se deberá acreditar la titularidad con la documentación respaldatoria.

Artículo 2°: Incorpórase el artículo 3°

## Sección Legislativa

bis a la Ordenanza Municipal 4640/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3° bis: En los casos establecidos en el artículo 3°, además del acta de infracción se elaborará un acta de constatación con un informe exhaustivo del estado del vehículo que será firmada por un testigo, dejando además faja de aviso sobre el piso del lugar de estacionamiento del rodado secuestrado preventivamente. Artículo 3°: Incorpórase el artículo 3° ter a la Ordenanza Municipal 4640/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3° ter: Para proceder al retiro de los vehículos secuestrados de acuerdo al artículo anterior, sus propietarios deberán:

a. Haber abonado la infracción correspondiente, más los cargos generados por el acarreo y guarda.

b. Ser retirado por el titular del vehículo, con la documentación que lo acredite.

d. Llevar el repuesto homologado para el vehículo y reemplazarlo en el lugar, donde se encuentra en custodia el vehículo.

d. El repuesto que sea remplazado será decomisado por la autoridad competente.

Artículo 4°: Incorpórase el artículo 3° quater a la Ordenanza Municipal 4640/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3° quater: Los materiales que queden decomisados, por ser reemplazados por los repuestos homologados, serán puestos a disposición del Tribunal de Faltas para su posterior destrucción, o utilizados para la fabricación de distintos elementos que sean de utilidad pública. Los materiales que resultaran de la destrucción podrán ser donados a alguna institución de bien público.

Artículo 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5898ord.

Asunto N°28/23.

Ayacucho, 9 de Noviembre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO, los Expedientes N°138/23,

159/23 y 174/23 iniciados por la Asociación Civil el Ombú, L.A.L.C.E.C. y el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo y CONSIDERANDO,

Que mediante los Expedientes referidos se solicita la incorporación de las instituciones en el artículo 19 de la Ordenanza N°5110/16, por el cual quedan exceptuadas de realizar el depósito Benéfico de Rifas.

Que L.A.L.C.E.C. es una institución de bien público que trabaja ad honorem con la Sub Secretaría de Salud en pos de la prevención del cáncer, realizando un importante aporte al sistema de salud local. Que respecto a las instituciones educativas EL OMBÚ (de gestión privada) y El Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo (de gestión público-privada), no poseen Cooperadoras Escolares como las Escuelas de gestión pública, debiendo abonar el porcentaje estipulado en la Ordenanza N°5110/16.

Que en el caso de las instituciones educativas mencionadas, resultan ser dos opciones educativas diferentes a la educación convencional que ofrecen las escuelas públicas.

Que consideramos conveniente que todas las instituciones educativas reciban el mismo trato ante la realización de distintas actividades contempladas y reguladas en la Ordenanza N°5110/16, tendientes a recaudar fondos para llevar adelante el funcionamiento y mantenimiento edilicio.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA N°5899/2023

Artículo 1°: Modificase el artículo 19 de la Ordenanza Municipal 5110/2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19°: Quedan exceptuados del depósito a que se refiere el artículo 17, las Cooperadoras Escolares del Distrito, las Asociaciones Cooperadoras de reparaciones municipales, la Asociación De Bomberos Voluntarios de Ayacucho, la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho, L.A.L.C.E.C., la Asociación Civil El Ombú y el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS

MIL VEINTITRES.

Registrado 5899ord.

Asunto N°138/23, 159/23 y 174/23.

Ayacucho, 9 de Noviembre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente N°173/23 remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la convalidación de la firma de los instrumentos Convenio Marco de Colaboración y Convenio Específico celebrados entre la Fundación INECO y la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO,

Que, el objetivo del Convenio Marco es fomentar la cooperación mutua entre las partes firmantes y llevar a término actividades académicas, científicas, de investigación y formación de recursos humanos, en los temas relacionados con sus respectivas áreas de incumbencia y de actuación, puestos al servicio de la comunidad en general.

Que, en el marco de dicho Convenio Marco de Colaboración, las partes suscriben el Convenio Específico, a través del cual, la Fundación INECO, especializada en el área de las neurociencias, tendrá a su cargo diseñar un Programa de bienestar mental adolescentes y jóvenes, que tendrá como objetivos generales: 1) identificar y describir, a través de métodos cualitativos y cuantitativos, los factores protectores y de riesgo asociados a la Salud y bienestar Emocional en sujetos de entre 13 y 18 años de Ayacucho y 2) Sugerir una serie de programas de intervención destinados a promover el bienestar mental adolescente, basados en evidencia científica.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA N°5900/2023

Artículo 1°: Convalidase la firma de los instrumentos Convenio Marco de Colaboración y Convenio Específico celebrados entre la Fundación INECO y la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.



## Sección Legislativa

de cada año, pero pudiendo estipular y/o modificar la Autoridad de Aplicación los límites temporales a fin de evitar la diseminación de semillas.

La dependencia municipal designada, para la ejecución de la presente Ordenanza, realizará previamente el relevamiento para determinar la superficie destinada para la explotación de pasturas que así lo permita la ubicación y características del lugar, la cual deberá estar perfectamente especificada en los respectivos pliegos.

El Municipio deberá redactar los convenios de adjudicación teniendo en cuenta para ello las correspondientes cláusulas que la eximan de toda responsabilidad civil y penal por parte de la Municipalidad de cualquier daño que se genere como consecuencia de la licitación.

ARTÍCULO 4°: El Municipio dispondrá de los llamados a concurso o licitación por el término de 60 días efectuando las correspondientes publicaciones y difusión por los distintos medios de comunicación disponibles, estableciendo los plazos de recepción de las propuestas, extensión de las parcelas y los lugares sujetos a utilización.

Tendrán prioridad para la adjudicación:

1) En primer término los propietarios o arrendatarios frentistas, aún en el caso de que otro licitante ofreciera mejor precio, en virtud de la seguridad y ventajas que surgen para el lindero, para la Municipalidad y/o para la Provincia, por el hecho de que sea el propietario o arrendatario lindero el que se encargue de la explotación o cuidado de esos bienes del dominio público.

En caso de participar tanto un propietario frentista como el arrendatario frentista del mismo inmueble, tendrán la prioridad del párrafo anterior frente a terceros, pero entre ellos se elegirá la oferta más conveniente al municipio.

En caso de que fracasare el primer llamado a licitación, para un segundo llamado el propietario o arrendatario lindero a los mismos perderá el derecho de preferencia otorgada por la presente, concurriendo a dicho acto en igualdad de condiciones que el resto de los oferentes.

2) En segundo término las entidades de bien público y, dentro de éstos, se dará prioridad a las Cooperadoras de las Escuelas rurales y/o agrarias.

3) En tercer término las pequeñas unidades productivas o microempresas de jóvenes, constituidas en el marco de planes provinciales o municipales de generación de fuentes de trabajo.

A fin de participar en la licitación, todos o

algunos de los frentistas y/o arrendatarios de la fracción licitada podrán constituir uniones transitorias o consorcios de cooperación, conforme la normativa correspondiente.

De igual manera, podrán constituir uniones transitorias o consorcios de cooperación tanto los frentistas y/o arrendatarios (inciso 1) como las pequeñas unidades productivas o microempresas de jóvenes (inciso 3) en conjunto a las entidades de bien público enumeradas en el inciso 2.

En caso de resultar contratante alguna persona u organización que no resulte frentista del sector licitado, se deberá informar a los frentistas sus datos completos y de contacto, como los de toda persona que con ellos pueda desarrollar la actividad.

El pliego deberá contener como cláusula el necesario mantenimiento en condiciones de limpieza y seguridad por parte del contratista, como una condición para el desarrollo del contrato, pudiendo establecerse cortes de limpieza fuera de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5°: El precio establecido se abonará en una cuenta especial que se abrirá al efecto, y sus vencimientos operarán en fecha establecida por el Departamento Ejecutivo. El valor se fijará con el día anterior del vencimiento, tomando como base el que determine el mercado agroganadero de Cañuelas.

Las sumas percibidas serán distribuidas conforme a las siguientes pautas:

1) Un sesenta por ciento (60%) para el Consejo Escolar del Partido de Ayacucho para la atención de:

a) Infraestructura edilicia material didáctico y equipamiento escolar de su jurisdicción.

b) Gastos de funcionamiento del Organismo. Del destino del fondo previsto en el presente inciso se rendirá cuenta anualmente al Municipio.

2) Un veinte por ciento (20%) para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ayacucho.

3) Un veinte por ciento (20%) para el mantenimiento de la red vial municipal.

ARTÍCULO 6°: El plazo por el cual se adjudicarán las franjas será de 1 (un) año, renovable.

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 2% del contrato, garantía que se ejecutará indefectiblemente, en caso de incumplimiento o rescisión.

El adjudicatario deberá presentar libre deuda de impuestos provinciales y municipales. El adjudicatario será responsable por todos los daños y perjuicios deriva-

dos de la explotación y uso de lo adjudicado y deberá contar con un seguro de responsabilidad civil a su cargo.

ARTÍCULO 7°: El adjudicatario no podrá subarrendar o transferir las franjas licitadas, en este caso se rescindirá el contrato.

ARTÍCULO 8°: El adjudicatario deberá permitir, con el criterio del artículo 10 de la presente, la realización de trabajos en la zona arrendada, cuando necesidades de orden vial o instalaciones de servicio público así lo requieran y lo autorice la autoridad de aplicación provincial o municipal.

ARTÍCULO 9°: Prohíbese la utilización de los predios arrendados para pastoreo de todo tipo de hacienda, como así también alambrar los predios, a excepción de los autorizados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 10°: La Municipalidad se reserva el control de cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente y, en caso de comprobarse incumplimiento por parte del adjudicatario, dará lugar a la rescisión del contrato licitatorio y la consiguiente demanda por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 11°: El Departamento Ejecutivo podrá revocar el permiso cuando razones de orden técnico o de servicio debidamente fundadas lo aconsejen, acogiéndose a las normas que regulan la materia en referencia a contrataciones, responsabilidad y todo asunto que se suscite regido por el derecho administrativo.

### CAPÍTULO II: DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 12°: Sancionase con multa al valor de 200kgms según mercado agroganadero de Cañuelas, a toda persona que posteriormente al llamado a concurso o licitación, hubiere procedido a explotar las franjas adyacentes a los caminos municipales y tierras fiscales de origen municipal, sin haber cumplido con el procedimiento prescripto en la presente. Para el caso de fracciones menores de una hectárea se aplicará una multa de 150kgms al valor de mercado agroganadero de Cañuelas.

ARTÍCULO 13°: La aplicación de la multa no libera al infractor de abonar el precio por la explotación de la superficie sembrada, a cuyo efecto el precio se fijará tomando en cuenta el promedio de las ofertas efectuadas en la licitación correspondiente al año agrícola de la infracción. Ambos pagos (multa y arrendamiento) se realizarán dentro de los diez 10 días de aplicada la multa.

ARTÍCULO 14°: Los Artículos anteriores se aplicarán en caso de que el infractor

## Sección Legislativa

compareciere ante la Municipalidad de Ayacucho, a suscribir el contrato dentro del plazo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación en que hubiere debido comparecer.

ARTÍCULO 15°: Para el caso que citado por la Municipalidad de Ayacucho o que espontáneamente no concurriera dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la Municipalidad de Ayacucho, efectuará a través de la Secretaría de la Producción o área designada, el acta de verificación del área sembrada en infracción a la legislación vigente y procederá a hacerse cargo de la superficie sembrada, sin derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

ARTÍCULO 16°: Facúltase al Departamento Ejecutivo que designe al área responsable encargada para realizar los controles medioambientales, los controles dispuestos según artículo 10° y el seguimiento de las tareas agrícolas y productivas realizadas en las áreas identificadas por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 17°: Créase el Consejo Asesor de explotación de banquinas, cuya función será ad honorem y tendrá por objetivo el asesoramiento de la Autoridad de Aplicación a los fines del desarrollo de la presente ordenanza. El mismo, estará integrado por un representante de cada organización profesional y/o gremial relacionada a la problemática y debidamente reconocida.

ARTÍCULO 18°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5902ord.

Asunto N°219/22.

Ayacucho 23 de Noviembre de 2023.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente N°175/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo y, CONSIDERANDO,

Que, por el mismo se remite nómina de inscriptos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas aéreas muni-

cipales se precedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA N°5903/2023

ARTÍCULO 1°: Apruébase el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos que se transcribe a continuación:

Titulares:

- |                                  |              |  |
|----------------------------------|--------------|--|
| 1. Illarregui, Pedro             | Miguens 1550 |  |
| 05.317.972                       |              |  |
| 2. Juan, Blanca Renée            | San Martin   |  |
| 1714 13.952.310                  |              |  |
| 3. Giardini, María Carolina      | Justino      |  |
| Morales 858 22.390.995           |              |  |
| 4. Galarraga, Elena              | Vilar-       |  |
| daga 1197 10.098.402             |              |  |
| 5. Malvestitti, Carlos Manuel    | Sáenz        |  |
| Peña 1472 05.322.896             |              |  |
| 6. Gonzales Alcorta, M. Josefina | 9 de Ju-     |  |
| lio 957 04.566.286               |              |  |
| 7. Fuggini, María Amanda         | 9 de Ju-     |  |
| lio 644 04.445.143               |              |  |
| 8. Coria, Marta Edith            | Podero-      |  |
| so 712 06.147.057                |              |  |
| 9. Milloc, M. Isabel             | C o l o n    |  |
| 1128 12.666.647                  |              |  |
| 10. Coussement, Barbara          | S a r -      |  |
| miento 209 29.310.327            |              |  |
| 11. Corvalán, María Fernanda     |              |  |
| Pueyrredón 661 18.093.018        |              |  |
| 12. Divasson, Anibal             | S á e n z    |  |
| Peña 2133 23.236.463             |              |  |
| 13. Loscalzo Medina Jorge        | Av. Mi-      |  |
| guenz 408 8.707.4334             |              |  |
| 14. Casco, Héctor Horacio        | A l m a -    |  |
| fuerte 959 13.119.859            |              |  |

Suplentes:

- |                             |           |  |
|-----------------------------|-----------|--|
| 1. Mugica, María Adela      | España    |  |
| 669 11.268.311              |           |  |
| 2. Russo, Silvia Leonor     | S a n     |  |
| Martin 1931 10.994.479      |           |  |
| 3. Marangelo, Pablo Cesar   | Belgra-   |  |
| no 571 10.862.646           |           |  |
| 4. Loustalet, Elida         | Guemes    |  |
| 905 04.221.838              |           |  |
| 5. Divasson, Daniela Paola  | S a n     |  |
| Martin 280 24.865.027       |           |  |
| 6. Sansiviero, Alcira Mabel | Av. Din-  |  |
| dart 562 11.531.813         |           |  |
| 7. Garcia B. Teresita       | S á e n z |  |
| Peña 758 14.888.702         |           |  |
| 8. Taylor, Liliana Inés     | 25 de     |  |
| Mayo 1016 12.666.656        |           |  |

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5903ord.

Asunto N°175/23.

Ayacucho 23 de Noviembre de 2023.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO la Resolución 54/134 de Naciones Unidas del 17 de diciembre de 1999 Declarando el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; La Ley Nacional 24.632 “Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará”; La Ley Nacional 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, y CONSIDERANDO,

Que la Resolución 54/134 de Naciones Unidas declara el día 25 de noviembre como “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

Que esta fecha quedó establecida luego de haber sido promovida por Feministas Latinoamericanas y del Caribe muchos años antes en homenaje a tres de las hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, asesinadas por la dictadura de Rafael Trujillo.

Que la Ley Nacional 26.485 define en su artículo 4° a la violencia contra las mujeres como “toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.”

Que la Resolución 54/134 de Naciones Unidas reconoce que “la violencia contra la mujer constituye una manifestación de una relación de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a que el hombre domine a la mujer y discrimine contra ella, impidiendo su adelanto pleno, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se reduce a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”.

Que a nivel internacional, la Organiza-



## Sección Legislativa

yecto.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de: ORDENANZA N°5906/2023

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 38º de la Ordenanza N° 5826/2022 modificado por Ordenanzas N° 5873/2023 y N° 5893/2023, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Noviembre de 2023:

Sueldos Vigentes al 01/11/2023

Cargo	Importe
Intendente	\$ 1,710,434.46
Jefe de Gabinete	\$ 594,370.20
Secretario	\$ 594,370.20
Subsecretario	\$ 452,240.39
Juez de Faltas	\$ 594,370.21
Contador	\$ 516,845.73
Subcontador	\$ 271,858.11
Director	\$ 342,409.51
Tesorero	\$ 342,409.51
Jefe de compras	\$ 452,240.39
Asesor Legal	\$ 342,409.51
Subdirector	\$ 297,195.95
Delegados	\$ 244,209.14
Coordinador	\$ 232,580.13
Secretario CD	\$ 308,616.21
Concejales	\$ 427,608.63
Jerárquico I	\$ 251,224.77
Jerárquico II	\$ 228,386.17
Profesional	
A	\$ 228,905.31
B	\$ 218,005.21
C	\$ 207,623.79
D	\$ 197,737.06
E	\$ 189,139.75
1	\$ 179,065.40
F	\$ 170,812.61
2	\$ 166,686.42
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 222,577.09
B	\$ 211,978.12
C	\$ 201,884.08
1	\$ 192,270.43
D	\$ 183,776.10
2	\$ 178,242.19
E	\$ 170,812.61
3	\$ 163,386.10
Técnico Especializado (Medio)	

A	\$ 198,596.77
B	\$ 189,139.75
C	\$ 180,133.21
1	\$ 170,812.70
2	\$ 158,578.90
3	\$ 146,055.43
Administrativo	
A	\$ 207,623.79
B	\$ 197,737.06
C	\$ 187,153.99
1	\$ 178,241.78
D	\$ 166,690.39
2	\$ 154,308.13
E	\$ 146,055.34
3	\$ 135,932.67
4	\$ 106,902.15
Obrero	
A	\$ 212,744.01
B	\$ 202,613.30
C	\$ 192,964.88
D	\$ 183,776.10
E	\$ 175,024.86
1	\$ 166,690.48
2	\$ 154,306.48
3	\$ 146,055.43
4	\$ 137,803.56
5	\$ 135,932.67
Servicios	
A	\$ 192,964.88
B	\$ 183,776.10
C	\$ 175,024.86
D	\$ 166,690.39
E	\$ 157,691.94
1	\$ 150,182.61
F	\$ 143,057.83
2	\$ 135,932.67
Inspección	
1	\$ 189,139.75
2	\$ 183,776.10
3	\$ 175,024.86
4	\$ 163,386.10
5	\$ 154,308.12
6	\$ 146,055.34
7	\$ 135,932.72
Docente A	
1	\$ 189,139.75
2	\$ 183,776.10
3	\$ 175,024.86
4	\$ 163,386.10
5	\$ 154,308.12
6	\$ 146,055.34
7	\$ 135,932.72

Docente B	
1	\$ 288,405.67
2	\$ 178,242.13
3	\$ 163,386.14
4	\$ 154,308.11
5	\$ 135,932.72
Docente C	
1	\$ 321,069.58
2	\$ 264,894.36
3	\$ 240,813.03
4	\$ 218,920.96
5	\$ 199,019.03
6	\$ 180,926.41
7	\$ 164,478.56
8	\$ 149,525.97
9	\$ 135,932.72
Enfermería A	
1	\$ 228,905.31
2	\$ 218,005.21
3	\$ 207,623.79
4	\$ 197,737.06
5	\$ 189,139.75
6	\$ 179,065.40
7	\$ 166,690.39
Enfermería B	
1	\$ 222,577.09
2	\$ 211,978.12
3	\$ 201,884.08
4	\$ 192,270.43
5	\$ 178,241.81
6	\$ 166,690.39
7	\$ 154,308.12
8	\$ 146,055.34
9	\$ 135,932.72
Enfermería CI	
1	\$ 207,623.79
2	\$ 197,737.06
3	\$ 187,153.99
4	\$ 178,241.81
5	\$ 166,690.39
6	\$ 154,308.12
7	\$ 135,932.72
Enfermería CII	
1	\$ 183,776.10
2	\$ 175,024.86
3	\$ 166,690.39
4	\$ 157,691.94
5	\$ 150,182.67
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 86,144.97

## Sección Legislativa

Músico Primera Categoría	\$ 71,787.47
Músico Segunda Categoría	\$ 46,817.92
Músico Tercera Categoría	\$ 32,772.54

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 44º de la Ordenanza 5826/2022 modificado por Ordenanzas N° 5873/2023 y N° 5893/2023, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del 1 de Noviembre de 2023:

Sueldos Vigentes al 01/11/2023

Director de Salud	\$ 594,370.20
Director Asociado	\$ 452,240.45
Administrador	\$ 452,240.41
Contador	\$ 516,845.73
Tesorero	\$ 342,409.48
Director Recursos Humanos	\$ 342,409.49
Director Legal y Técnica	\$ 342,409.49
Jefe de Compras	\$ 452,240.41
Sub-Contador	\$ 271,858.13
Director Hogar	\$ 387,616.69
Sub-Administrador Hogar	\$ 232,579.89
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 232,579.89
Jefe de Personal	\$ 215,379.96
Supervisor de Quirofano	\$ 215,379.96
Supervisor de Mucama	\$ 215,379.96
Supervisor de Cómputos	\$ 215,379.96
Jefe Mucamas	\$ 271,279.49
Jefe Servicio	\$ 271,279.49
Profesional	
A	\$ 228,905.41
B	\$ 218,005.30
C	\$ 207,623.81
D	\$ 197,737.12
E	\$ 189,139.67
1	\$ 179,065.31
F	\$ 170,812.71
2	\$ 166,686.40
Tecnico Especializado (terciario)	
A	\$ 222,577.03

B	\$ 211,978.22
C	\$ 201,884.16
1	\$ 192,270.37
D	\$ 183,776.19
2	\$ 178,242.24
E	\$ 170,812.71
3	\$ 163,386.08
Tecnico (Medio)	
A	\$ 198,596.68
B	\$ 189,139.67
C	\$ 180,133.27
1	\$ 170,812.71
2	\$ 158,579.05
3	\$ 146,055.34
Administrativo	
A	\$ 207,623.81
B	\$ 197,737.12
C	\$ 187,154.08
1	\$ 178,241.83
D	\$ 166,690.35
2	\$ 154,308.14
E	\$ 146,055.34
3	\$ 135,932.66
4	\$ 106,902.17
Obrero	
A	\$ 212,744.05
B	\$ 202,613.28
C	\$ 192,964.86
D	\$ 183,776.19
E	\$ 175,024.86
1	\$ 166,690.56
2	\$ 154,306.48
3	\$ 146,055.34
4	\$ 137,803.57
5	\$ 135,932.66
Servicios	
A	\$ 192,964.86
B	\$ 183,776.19
C	\$ 175,024.86
D	\$ 166,690.35
E	\$ 157,692.05
1	\$ 150,182.67
F	\$ 143,057.77
2	\$ 135,932.66
Enfermería A	
1	\$ 228,905.41
2	\$ 218,005.30
3	\$ 207,623.81
4	\$ 197,737.12
5	\$ 189,139.67
6	\$ 179,065.31
7	\$ 166,690.35

Enfermería B	
1	\$ 222,577.03
2	\$ 211,978.22
3	\$ 201,884.16
4	\$ 192,270.37
5	\$ 178,241.83
6	\$ 166,690.35
7	\$ 154,308.14
8	\$ 146,055.34
9	\$ 135,932.66
Enfermería CI	
1	\$ 207,623.81
2	\$ 197,737.12
3	\$ 187,154.08
4	\$ 178,241.83
5	\$ 166,690.35
6	\$ 154,308.14
7	\$ 135,932.66
Enfermería CII	
1	\$ 183,776.19
2	\$ 175,024.86
3	\$ 166,690.35
4	\$ 157,692.05
5	\$ 150,182.59

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Subsecretaría de Presupuesto e Ingresos Públicos a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5906ord.  
Asunto N°183/23.

.....